

**Intervención de Justicia Restaurativa en Dos Caso de Violencia Filio-parental y su
Efecto en el Autoconcepto y Narrativas de los Participantes**

Estudiantes:

María Gabriela Díaz Osorio

Daniela Ospina Rodríguez

Directora:

Ángela Cristina Tapias Saldaña



División Ciencias de la Salud

Facultad de Psicología

Bogotá, D.C.

2022

Agradecimientos.***María Gabriela Díaz:***

Quiero agradecerle a Dios en primer lugar, no estaría donde estoy si él no me respaldara.

A mi mamá, que ha hecho lo imposible por verme cumplir cada sueño que tengo, por pequeño que parezca, a mis abuelos que desde la distancia me acompañan y me dieron la valentía para continuar cuando el camino no parecía tan fácil y a mis tíos por ser ejemplo de vida.

A Sebastián, que me acompañó cada vez que sentí que no podía más y se aseguró de recordarme quien soy y de lo que soy capaz.

A mi amiga y compañera de trabajo, hoy no me imagino este viaje sin ella, sin su apoyo incondicional, su escucha y paciencia. A nuestra directora de grado que estuvo dispuesta a ayudarnos en cada momento, a escucharnos, acompañarnos, respaldarnos y lo más importante a guiarnos en el quehacer profesional y personal.

Y a todos los que en algún momento hicieron parte de este trabajo de manera indirecta.

Gracias, porque lo logramos.

Daniela Ospina Rodríguez:

Le agradezco en un primer momento a Dios, quien me acompañó y no me dejó decaer en los momentos difíciles, gracias a él puedo presentar el día de hoy mi trabajo de grado ante las demás personas. También me gustaría agradecerle a mis padres y hermanos: María Teresa, Luis Alberto, Jenny y Luis David, quienes me apoyaron y ayudaron cuando me encontraba perdida con el rumbo de mi trabajo. Le agradezco a Cristian quien me escuchó y estuvo conmigo en todo momento, en aquellos, donde la frustración invadía mi ser y en otros en los que sentía que estaba logrando mis objetivos. Agradecerle a Camila por ayudarme con

sus dones lingüísticos y su apoyo emocional. Quiero agradecerle a mi compañera de trabajo de grado por elegirme como camarada en esta travesía, por corregirme, enseñarme, apoyarme, por las risas y lágrimas ¡sé que serás una excelente profesional! Finalmente, agradecerle a mi docente Angela Tapias quien me enseñó que la esperanza y el querer ayudar a los demás es lo que permitirá abrir nuevos campos a la psicología, gracias por compartir tus conocimientos, por tu acompañamiento y por siempre confiar en nosotras.

Tabla de contenido

1. Resumen	6
2. Introducción	8
3. Justificación	9
4. Problematización	13
5. <i>Objetivo General:</i>	21
5.1 <i>Objetivos Específicos:</i>	21
6. Contextualización	22
7. Autoconcepto y Narrativas	24
8. Justicia restaurativa, Violencia Filio-Parental y las Comisarias de Familia.	33
9. Normatividad	42
10. Metodología	44
11. Descripción de estrategias/ instrumento	47
11.1 <i>Participantes</i>	50
11.2 <i>Procedimiento</i>	51
11.2. 1 Fase 1.	51
11.2. 2 Fase 2.	51
11.2. 3 fase 3.	52
11.2. 4 fase 4.	52
12. Consideraciones Éticas	55
13. Resultados	58
13.1 <i>Terceros que Influyen en el Proceso:</i>	58
13.2 <i>Alianzas:</i>	59
13.3 <i>Violencia Verbal:</i>	60
13.4 <i>Violencia Física:</i>	61
13.5 <i>Narrativas Justificadoras:</i>	62
13.6 <i>No Reconocimiento de Responsabilidad:</i>	65
13.7 <i>Reconocimiento de Responsabilidad:</i>	66
13. 8 <i>Incoherencias Entre Narrativas y Hechos</i>	69
13.9 <i>Aspectos Positivos:</i>	71
13.10 <i>Antecedentes en la Relación:</i>	74

<i>13.11 Propuestas de Reparación:</i>	75
<i>13.12 Daño:</i>	76
<i>13.13 Necesidades:</i>	79
<i>13.14 Autoconcepto Positivo:</i>	81
<i>13.15 Autoconcepto Deficitario:</i>	83
<i>13.16 Incumplimiento</i>	84
14. Análisis de resultados	85
15. Discusión de resultados	91
16. Conclusiones	97
17. Aportes	100
18. Alcances y limitaciones	101
19. Sugerencias	102
20. Referencias	103
21. Apéndices.	117

Intervención de Justicia Restaurativa en un Caso de Violencia Filio-parental y su Efecto en el Autoconcepto y Narrativas de los Participantes

1. Resumen

La justicia restaurativa como complemento de la justicia penal, permite reconocer el daño ocasionado en víctimas, agresores y comunidad, para así atender a las necesidades de cada uno, permitiendo que el ofensor asuma su responsabilidad y restaure a la víctima (Zehr, 2010). En la presente investigación, se trabajó como hecho delictivo, la violencia filio-parental, que es un tipo de violencia intrafamiliar en el que los hijos agreden a sus padres de diferentes formas (Martínez, et al, 2015). Por lo tanto, se planteó el objetivo general de elaborar estudios de caso de violencia filio-parental que den cuenta de los efectos de la justicia restaurativa sobre el autoconcepto de adultos que lleva un proceso en la comisaría de familia de barrios unidos y las narrativas de los respectivos participantes. Para ello la Comisaría de Familia de Barrios Unidos remitió 2 casos de violencia filio-parental, en los que estuvieron involucrados hijo/hija, padre/madre y otros miembros de la familia como representantes de la comunidad. Por tanto, la investigación utilizó una metodología cualitativa en la que se realizó un número de 22 sesiones entre ambos casos y se recolectó los datos a través de diarios de campo. Los resultados arrojaron que los estudios de caso se ajustaron parcialmente a un proceso de justicia restaurativa en el que influyeron factores como la voluntad, los antecedentes en las relaciones y falencias en el reconocimiento de la responsabilidad. Además, este conflicto familiar afecta la percepción del autoconcepto de los participantes de manera deficitaria generando narrativas y actos agresivos que dan cuenta del daño, la responsabilidad de sus acciones y la dificultad de comprender lo solicitado por el otro.

Palabras Claves: Justicia restaurativa, violencia filio-parental, autoconcepto.

Abstract

The restorative justice as a complement of the penal justice, allows to recognize the damage caused to the victims, aggressors and the community, in order to look after the needs of each one of them, allowing the offender to take responsibility and find a way to repair the harm caused to the victim (Zehr,2010). This investigation, understands as a criminal act, the filial violence, which is a type of domestic violence where children are aggressive towards their parents in different ways (Martinez,et.al., 2015). Therefore, the general objective was conceived to develop case studies of child-parent abuse where the effect of restorative justice can be demonstrated working alongside the adults' self-concept that have a legal process in the Family Services Agency of Barrios Unidos and the narratives of the respective participants. Consequently, the Family Services Agency of Barrios Unidos referred 2 cases of parental violence, in which a son/daughter, father/mother and other family members were involved as representatives of the community. For this reason, the research used a qualitative methodology in which 22 sessions were carried out between both cases and the data was collected and logged through field diaries. The results showed that the case studies were partially adjusted to a restorative justice process, influenced by factors such as one's will, history in relationships, and not taking ownership of their responsibility. Additionally, this family conflict has been affecting the perception of the self-concept for the participants in a diminishing way, creating narratives that dawn on the damage, taking accountability for their actions and the difficulty of understanding what is requested by others.

Key Words: Restorative justice, filial violence, self-concept.

2. Introducción

En Colombia, la violencia filio-parental es un fenómeno que ha elevado su frecuencia y visibilidad con el paso del tiempo dentro del campo de violencia intrafamiliar. Es definida como todo acto violento que los hijos arremeten contra sus padres o cuidadores de manera intencional y premeditada con el ideal de causarles algún tipo de daño constante, ya sea físico, psicológico y/o económico, con la intención de conseguir y ejercer un dominio sobre sus víctimas (los padres o cuidadores) que les permita conseguir distintos beneficios personales (Aroca, et al., 2010).

Sobre la violencia intrafamiliar en el país es preciso aclarar que según el Observatorio de Bogotá (2021) en el año 2020 se notificaron 25.892 casos corresponden al 73% de mujeres, 27% hombres, 61% niños, niñas y adolescentes, el 35% de adultos entre los 18 y 59 años y el 4% de adultos mayores. De estos casos el 40% aseguran vivir con el agresor. Frente a este tipo de casos, intervienen las Comisarías de Familia en Bogotá como un modelo para garantizar los derechos y la protección en el interior de la familia, asumiendo medidas como las conciliaciones para dar cumplimiento a la misión de atender integralmente la violencia intrafamiliar (Secretaría Distrital de Integración Social, s.f).

La Justicia Restaurativa por su parte busca complementar la Justicia Penal, dándole una mirada más completa y humana a lo que socialmente entendemos por Justicia, pretendiendo que tanto víctima como ofensor formen parte de un proceso que les permita a ambas partes reconocer y satisfacer las necesidades desencadenadas por un acto delictivo (Zehr, 2010).

Es por esto, que la presente investigación tiene como objetivo elaborar estudios de caso múltiple de violencia filio-parental que den cuenta de los efectos de la justicia

restaurativa sobre el autoconcepto de adultos que llevan un proceso en la Comisaría de Familia de Barrios Unidos y las narrativas de los respectivos participantes, buscando así profundizar en la importancia de implementar estrategias alternas a el sistema de justicia actual, las cuales permiten darle una mirada más amplia y comprensiva a la situación que los converge, añadiendo herramientas que brindan distintas posibilidades a los ofensores de restauración tanto para ellos como para las víctimas de los delitos, disminuyendo la posibilidad de reincidencia.

Es así como el presente trabajo se desarrolla inicialmente con una comprensión teórica del problema y los temas pertinentes para continuar con estudios de caso múltiples que permitan dar cuenta de la situación actual frente a los conceptos mencionados anteriormente y así visibilizar el fenómeno emergente de violencia filio-parental y la justicia restaurativa como medio que permita la restitución de daños causados.

3. Justificación

La justicia restaurativa presenta retos al momento de implementarse puesto que: se requiere una cultura favorable a las formas de reconciliación pues el Estado Colombiano tiene pocos programas de justicia restaurativa, existe una escasa remisión de casos por parte de las autoridades del sistema judicial, hay poca voluntad para participar, y pueden presentarse riesgos en los actores involucrados como la revictimización, la humillación hacía el ofensor y posibles consecuencias por el incumplimiento de los acuerdos (Naciones Unidas, 2006). Así mismo se encontraron factores de riesgo hacia el delito, como también dificultades para asumir la responsabilidad del daño lo que puede llegar a ser esperable en quienes cometen transgresiones de acuerdo con Wachtel y O'Connell (citado por Vaandering, 2011) sucede frecuentemente que no asumen la responsabilidad de sus acciones y las racionalizan.

La justicia restaurativa es una alternativa a los procesos judiciales porque pueden

desviar casos del sistema penal y proporcionar sanciones constructivas donde no se degrade a la persona (Naciones Unidas, 2006). Además, brinda soluciones alternas a los casos que la justicia penal puede llegar a no priorizar por el volumen de trabajo existente, adicionalmente, la justicia restaurativa tiene el objetivo de la construcción y el cuidado de las personas en su ambiente social, cultural y político, por lo que uno de los ideales es crear acuerdos con los participantes teniendo en cuenta los programas de reparación, restitución y servicios comunitarios. Hay que señalar además que en Colombia estos programas son usualmente implementados en jóvenes del Sistema de Responsabilidad en Adolescentes pero es muy poco usado con adultos por las dificultades mencionadas anteriormente (Naciones Unidas, 2006).

Por otra parte, las denuncias reportadas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) muestran un aumento de violencia intrafamiliar en los últimos años, puesto que en el 2018 existieron más de 19 mil casos (Secretaría de integración social, 2018). En el año 2020 existieron 27.470 casos de violencia intrafamiliar que fueron atendidos en las Comisarías de familia, de los cuales 20.273 eran mujeres, lo que corresponde al 74% de las víctimas, también es importante mencionar que las personas más afectadas se encuentran entre 27 y 59 años siendo el 49% de casos, luego se encuentran las personas entre 18 y 26 años siendo el 19%, mientras que los adultos mayores de 60 años víctimas de violencia corresponden al 9% (Secretaría de integración social, 2020).

De la violencia filio-parental no se encuentran cifras específicas por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, porque es visto como un fenómeno reciente y con poca visibilidad en Colombia. Sin embargo, se puede considerar este tipo de violencia como un subtipo de violencia intrafamiliar, la cual se caracteriza por amenazas, intimidación y control del otro (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017 citado por Ávila et al., 2021).

En lo que respecta a la violencia filio-parental, se puede decir que es un tema de gran interés de investigación porque en los últimos años se ha visto este fenómeno como nuevo, poco denunciado e investigado en Sur América. Por otra parte, la violencia filio-parental tiene patrones de silencio, codependencia, manipulación, miedo y manejo de poder por parte del ofensor sobre la víctima que generan daños psicológicos, como, por ejemplo, la preocupación constante porque se repitan los actos de violencia, la pérdida de confianza, disminución de autoestima, poco interés por la vida y dependencia emocional (Echeburua et al., 2004, citado por Ávila et al., 2021).

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que es importante reconocer los efectos de la justicia restaurativa en las narrativas y en el autoconcepto de personas en un proceso de violencia filio parental, por las pocas investigaciones acerca de este tipo de violencia. Además, se ha estudiado muy poco el autoconcepto en relación con los fenómenos mencionados anteriormente, puesto que hay un bajo índice de publicación sobre estas temáticas relacionadas, evidenciado lo anterior en los resultados de la base de datos de Redalyc, donde se encontró 1 resultado que muestra la violencia conyugal ligada al autoconcepto, dicha investigación fue realizada en el año 2003, por su parte, las bases de datos Dialnet y Scielo hay 0 resultados de la búsqueda.

Por tanto, esta investigación podrá ser de utilidad en varios factores, para los participantes con los que se realice el estudio de caso, será provechoso dado que se diseñará una estrategia de justicia restaurativa que permita tener en cuenta las necesidades de cada persona y así transformar la percepción y la relación de ellos. También será beneficioso para la Comisaría de Familia de Barrios Unidos perteneciente a la Secretaría de Integración Social (SDIS), que es la entidad encargada de formular las políticas sociales del distrito que velen por la integración social de las personas, familias y comunidades, buscan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de los derechos de aquellos que se

ven en una situación de extrema pobreza o vulnerabilidad; para brindar atención y conciliación a los conflictos familiares, adoptar medidas de protección por hechos de violencia intrafamiliar, previniendo, garantizando y reparando los derechos de las víctimas, y el implementar nuevas estrategias, como la justicia restaurativa permitirá reconocer la ofensa y construir de la mano con la víctima y el ofensor una reparación adecuada sobre los hechos cometidos, abriendo la posibilidad de agilizar la resolución de casos.

Adicionalmente está demostrado que los casos jurídicos que se desarrollan desde la justicia restaurativa pueden presentar menor posibilidad de reincidencia (Zehr, 2010), además trabajar desde el escenario psicojurídico permitirá a las instituciones tener una mirada más crítica frente a los casos que les llegan.

Por otro lado, la devolución de los resultados arrojados por la investigación les permitirá tener un soporte frente a la efectividad de la metodología utilizada para poder implementarla en otros casos de violencia filio-parental como una manera de resolver el conflicto familiar. Otro beneficio es abrirle las puertas a una nueva manera de hacer justicia como una forma de complementar el sistema penal tradicional. Además, será útil para la psicología jurídica al poder comprender el constructo del autoconcepto en conexión con la justicia restaurativa como una forma de verificar la reparación del daño. Finalmente será conveniente para la Universidad Santo Tomás, porque tiene en cuenta lo planteado en su misión pues se incluyen las consideraciones éticas, la creatividad para implementar el programa de justicia restaurativa y una perspectiva crítica para poder comprender el fenómeno en estudio, además de que se proporcionará mayor sustentación a la línea de investigación de psicología fenómenos jurídicos y transdisciplinarios al trabajar fenómenos jurídicos (justicia restaurativa y violencia filio-parental) y el efecto de éste con una dimensión psicológica (autoconcepto) (Universidad Santo Tomás, 2017).

4. Problematicación

La violencia según la OMS hace referencia al uso intencional de la fuerza o el poder físico, como amenaza sobre uno mismo, otra persona o un grupo de una comunidad, que cause lesiones, muerte, daño psicológico y/o trastornos en el desarrollo cognitivo (OMS, 2002). A partir de planes, amenazas o intento de uso de la fuerza (Black, 2018).

La violencia intrafamiliar siendo un tipo de violencia, es definida como un conjunto de acciones u omisiones ejercidas por uno o varios miembros de la familia hacia otro integrante de esta, ya sea de manera física, psicoemocional, sexual, económica y/o social. Se puede decir, que este tipo de violencia es el resultado de diferentes procesos que enmarcan la vida, el desarrollo y el crecimiento de los participantes como lo son el ambiente social, las enseñanzas culturales y los factores individuales del agresor y del receptor. Es así como la violencia intrafamiliar es un problema multicausal, donde participan diversos actores, evoluciona con el tiempo y crea patrones de reproducción propios (Gutierrez 2003 citado en INMLCF (2006).

En Colombia, la violencia intrafamiliar es un fenómeno que ha crecido con el paso del tiempo, tan solo en el 2015 según las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se registraron 26.985 casos en el país donde 10.435 casos fueron de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes, 1.651 casos fueron en contra de los adultos mayores y 14.899 casos fueron de violencia entre otros miembros de la familia (INMLCF, 2015). Por otro lado, en el año 2020 según Salud Data, el subsistema de vigilancia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM) notificó 25.802 casos de violencia intrafamiliar donde aproximadamente el 35% de los casos reportados fueron escenarios de violencia ejercidos entre los jóvenes y adultos de 18 a 59 años (Salud Data, 2020). Si bien el nivel de casos es inferior a la del año 2015, no se puede pensar que la violencia intrafamiliar

ha disminuido potencialmente, es un constructo sobre el cual se debe seguir trabajando pues las consecuencias de esta problemática pueden ser permanentes en el tiempo.

El concepto de violencia filio-parental se ha venido estudiando desde hace varias décadas, sin embargo, existen múltiples definiciones, es por ello que Pereira et al. (2017) realizaron un panel de expertos conformado por 11 profesionales que pretendía construir una definición para la violencia filio-parental que pudiera llegar a ser utilizada por todos los que trabajen con este tipo de violencia, en dicho panel se definió la VFP como las conductas reiteradas de violencia física, psicológica y económica; es un tipo de violencia que se da de forma ascendente en el ámbito familiar, es decir, son los hijos quienes ejercen alguna agresión sobre sus padres o los adultos que cumplan este rol.

La violencia filio-parental como se mencionó incluye la violencia física y psicológica de un hijo hacía sus progenitores. En la violencia psicológica se pueden incluir actos como daño mental o sufrimiento emocional. También en este tipo de violencia se puede encontrar el abuso financiero o la vulneración de los derechos humanos (Gallego, et.al. 2019). Así mismo (Pereira, et.al. 2017) menciona que la violencia filio-parental incluye tres tipos de violencia, la verbal a partir de insultos o amenazas, la no verbal en la que se hace amenazas gestuales, se arrojan objetos, entre otros y la económica en la que se rompen objetos valiosos o se adquieren deudas con los ingresos de los padres.

La VFP puede emerger cuando los adolescentes y/o jóvenes se encuentran en la etapa infantil gracias a que éstos observan ciertos comportamientos conflictivos en las dinámicas familiares y se desenvuelven en escenarios educativos con estilo ambivalente, como resultado de lo anterior, en la adolescencia dichos jóvenes piensan que tienen algún tipo de derecho para ejercer conductas de control o de abuso sobre sus representantes para conseguir lo que tanto quieren, crecen con este pensamiento y llegan a la adultez con estos comportamientos

arraigados y como parte fundamental, al punto de considerar estas conductas como un mecanismo de supervivencia (Calvete et al., 2014).

Ávila et al, (2021) proponen cinco factores de riesgo amplios que suelen encontrarse frecuentemente en los estudios de familia y en los casos de violencia filio-parental, la paternidad tardía por parte de los progenitores, pues los padres que inician su paternidad a una edad avanzada pueden presentar un desgaste en su salud mental y física lo que los hace vulnerables a la VFP; la solvencia económica de los progenitores, se ha demostrado que los padres que cuentan con un nivel socioeconómico medio o alto son más propensos a sufrir agresiones por parte de sus hijos quienes exigen artículos materiales; los hogares monoparentales, al ejercer la paternidad desde la soltería, el control que se tiene sobre los hijos es mucho menor teniendo repercusiones en la supervisión de los menores y en la adaptación emocional tanto de los padres como de los hijos; los estilos parentales que afectan el desarrollo normal de afrontamiento, va relacionado con los estilos de crianza, los modelos permisivos o negligentes facilitan la presencia de la VFP; y la violencia perpetuada por los progenitores, que se asocia con las conductas violentas entre todos los miembros de la familia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en Colombia se encontró una relación directa entre los estilos de crianza y la violencia filio-parental, al realizar una revisión sistemática se hallaron 2.1% de estudios que dan cuenta de la correlación existente entre el estilo educativo permisivo y negligente con casos de violencia filio-parental mientras que el estilo autoritario cuenta con un 1% de relación, el estilo democrático no tiene relación directa con la violencia filio-parental (Luna, 2019). Por lo que se puede decir que uno de los aspectos más relevantes que desencadenan los escenarios de VFP son los estilos de crianza o modelos educativos que los padres implementan en las dinámicas relacionales con sus hijos.

Por otro lado, al comprender el fenómeno de la violencia filio-parental como un tipo de violencia intrafamiliar, se puede decir que en el país según cifras de la Policía Nacional de Colombia citadas en (Alvarado & Pradilla, 2021) en el año 2020 existió un aumento en la denuncia de los casos, en los meses de enero y febrero con un incremento del 57% de los casos en comparación del año 2019 en los mismos meses, mientras que en los meses de abril, junio y julio del 2020 hay reducciones de casos del 4%, 18% y 34% según corresponde cada mes. Lo anterior es solo un ejemplo de las cifras existentes y posibles casos que se desarrollan en el país y que no han salido a la luz probablemente por ser un tipo de violencia relativamente novedoso en nuestro contexto, por lo que realizar una investigación que permita seguir nutriendo la literatura y la documentación sobre este tema permite darle visibilidad al fenómeno y de esta manera incentivar el estudio de éste para tener una mirada más completa de lo que ocurre en torno a la violencia filio-parental en el país, pues aunque hay estudio e investigaciones realizadas, siempre será pertinente continuar en la exploración y clarificación de esta problemática.

Conectar la violencia filio-parental con un constructo psicológico como lo es el autoconcepto permitirá entender el fenómeno desde una perspectiva más holística que le facilite a los trabajadores de la VFP tener en cuenta el aspecto psicoemocional que se ve vulnerado en todas las partes involucradas de distintas maneras, pues lo que se pretende con esta investigación es dar cuenta del daño ocasionado en la víctima y en el ofensor por la violencia filio-parental a partir de las narrativas dirigidas por los actores que refieren el daño sentido, las necesidades, la manera de reparar el conflicto y la forma de percibir el autoconcepto.

La justicia restaurativa se considera como un enfoque disciplinario alternativo al tradicional y punitivo, en el que se considera necesario generar una relación para que se de una construcción para la reparación del daño (Weaver & Swank, 2020).

Ramírez (2020) menciona que la justicia restaurativa es una alternativa al sistema de justicia tradicional y al sistema social para la resolución de conflictos, pues permite un entorno más pedagógico y constructivo uniendo a las partes involucradas del conflicto.

Es pertinente mencionar también, que si bien la justicia tradicional es el mecanismo que los ciudadanos tienen para resolver los diferentes conflictos que consideran no poder solucionar por cuenta propia, este medio no es el más óptimo en algunos casos, pues no existe la cultura de resolver las problemáticas desde el marco de la conciliación, el diálogo el respeto y la paz, lo que genera que al sistema judicial, lleguen casos con diferentes niveles de magnitud y de prioridad, lo que a su vez desencadena una demora en la atención de las peticiones. Por lo que se considera que pueden haber mecanismos alternos para solucionar aquellas situaciones que requieren un restablecimiento de relaciones sociales y de convivencia, adicionalmente dichos mecanismos alternos, como la justicia restaurativa, llegan a tener mayores beneficios en el proceso, pues propenden por la protección de derechos de todas las partes involucradas, incrementan el sentido de responsabilidad y resalta la importancia de trabajar en la problemática presente y su posible proyección a futuro (Tapias, 2020).

Por su parte, Ávila (2020) menciona que una de los mayores beneficios a la hora de trabajar casos concretos con este mecanismo que entra a complementar la justicia tradicional, es justo la forma en la que entiende y aplica la reparación, pues la entiende como la meta final del proceso, esclarece que más allá de los castigos o el saldar cuentas, es más importante, identificar todas las acciones que el ofensor está dispuesto a realizar para reparar el daño que causó, ya que las víctimas pueden llegar a considerar los actos como una manera de restauración más significativa y sincera.

Complementando lo anterior, hay reportes de política criminal, que no demuestran una relación que dé cuenta de que a mayor castigo, menor reincidencia de los hechos

criminales, por ejemplo, el hecho de que aumenten las condenas no ha causado que las personas disminuyan sus conductas punitivas, es por esto que se resalta la labor de la justicia restaurativa, pues tiende a ver los actos criminales desde una mirada más general, permitiendo reconocer que no se trata sólo de romper la ley, sino que las acciones realizadas causan un daño directo en la víctima, en la comunidad y en el mismo agresor, es gracias a esto que los programas restaurativos prefieren enfocarse en cuanto daño fue reparado que en cuanto daño fue infringido lo que desencadena más acciones positivas (Méndez 2020).

Por otra parte, se han realizado investigaciones que relacionan los fenómenos de justicia restaurativa y violencia intrafamiliar, en las que se encontró la de Indaburu & Sarmiento (2020) quienes analizaron si mediante el modelo de justicia restaurativa se atendía efectivamente a las víctimas de violencia intrafamiliar cuando van a las casas de justicia en Colombia. Se encontró que las casas de justicia no dan una respuesta efectiva a las víctimas de violencia intrafamiliar mediante la justicia restaurativa, porque hay escasez de recursos, falta de capacitación en los funcionarios, falta de interdisciplinariedad para abordar los casos y falla en los seguimientos de los casos.

Otra investigación encontrada es la de Gómez (2019), quien buscaba analizar la justicia restaurativa y la contribución de esta en el sistema penal en casos de violencia de género en España, a lo que encontró que la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, no erradica la violencia de género. Por lo que el autor abre la posibilidad de implementar la justicia restaurativa. En la que el hombre acoja responsabilidad sobre sus acciones reivindicando a la mujer y atendiendo a las necesidades de ella.

En la investigación de Mbanzoulou, et.al. (2019) comprobaron mediante entrevistas con profesionales que la justicia restaurativa permite el diálogo entre las partes y que puede llenar el vacío que le hace falta a la justicia penal, puesto que el facilitador al ser imparcial

ayuda a fomentar preguntas del “por qué” y el “cómo” del delito.

Sen, et.al. (2018) en su investigación, encontraron a partir de la revisión de literatura que la violencia doméstica es una de las causas que llegan a los servicios estatales de bienestar infantil, por lo que se buscan respuestas que sean más efectivas y humanas como lo es los enfoques restaurativos en especial las Conferencias de Grupos Familiares (FGC), porque dan la posibilidad de generar una restauración completa.

Por otra parte, Jokinen (2021), en su investigación realizó un marco para la resolución de conflictos morales, entre los defensores y los críticos de la justicia restaurativa frente a casos de violencia doméstica, ya que es un tema que genera controversias. Buscando así, poder contribuir al debate de la justicia restaurativa y a la resolución de diferentes conflictos desde esta perspectiva.

Kim (2020), en su investigación quiso mostrar que existe la necesidad de intervenciones comunitarias o redes alternas para trabajar la violencia de género y la violencia doméstica. Por lo que se piensa en la justicia transformadora y justicia restaurativa, que favorece a empoderar a las víctimas y escuchar sus necesidades.

Barocas, et.al. (2020) realizaron una investigación que se enfocó en una revisión de literatura en diferentes bases de datos científicas sobre la justicia restaurativa y la violencia de pareja íntima como un tipo de violencia doméstica, dado que es un tema que ha sido investigado en las últimas décadas. La investigación arrojó que la literatura hace énfasis en la conciencia, el significado, los objetivos y los resultados de la justicia restaurativa al implementarlo en casos de violencia de pareja íntima.

En la investigación de Decker, et.al. (2020) se buscó la violencia de pareja íntima, la violencia sexual en Estados Unidos y la atención brindada desde la justicia retributiva y la restaurativa. Para ello se realizaron entrevistas en profundidad con mujeres que habían experimentado violencia de género, a lo que se encontró que las mujeres pensaban que los

enfoques retributivos como el encarcelamiento ofrecen responsabilidad y seguridad pasajera, mientras que ellas esperaban poder expresar las necesidades y un reconocimiento del daño por parte del ofensor, los cuales son principios de la justicia restaurativa.

Mills, et.al (2019), investigaron sobre la violencia doméstica y la intervención para los ofensores en Estados Unidos, en la que se encontró que al combinar elementos clínicos como la motivación o la disposición para cambiar, había una mayor reducción de violencia, sobre todo mediante los llamados círculos de paz. Por lo que afirma que la justicia restaurativa contribuye al tratamiento de infractores de la violencia doméstica.

En la investigación de Westmarland, et.al (2018) se encontró que la justicia restaurativa para los casos de violencia doméstica es controvertido, por lo que en la investigación analizan 62 casos dentro de la fuerza policial en Inglaterra, para identificar qué tipo de incidentes de abuso doméstico utilizaban enfoques restaurativos, a lo que se encontró que en algunas ocasiones se utilizaba un lenguaje de justicia restaurativa por parte de los funcionarios, pero como tal hacía falta profundizar en la aplicación de esta. Por lo que la investigación concluyó que es necesario tener una comunicación más informada sobre la justicia restaurativa y trabajar desde esta rama los casos de abuso.

Es importante resaltar que los procesos de justicia restaurativa cuentan con un seguimiento que puede ser telefónico o personal, en el que se conversa con los participantes involucrados en el conflicto y se asegura que el ofensor haya cumplido con los acuerdos, este proceso está a cargo autoridades judiciales, así mismo la psicología realiza seguimiento a partir de la evaluación del bienestar emocional y psicológico de los participantes, así como la verificación de la disminución de factores como el estrés o la ansiedad en las víctimas por causa del conflicto, para luego remitir a servicios de ayuda (Naciones Unidas, 2006).

De igual manera, la implementación de la justicia restaurativa como alternativa a la justicia penal en Colombia, es un proceso que se ha venido promoviendo desde el 2004 con la

Ley 906 del Código Penal, sin embargo, cabe resaltar, la importancia de solucionar los delitos por medio de un proceso restaurativo, pues permitiría no solo un cambio significativo en la víctima sino también en el ofensor, que si bien no se libra de su responsabilidad, puede enfrentar los hechos de una manera digna disminuyendo la posibilidad de que sea revictimizado. Por lo que el presente trabajo busca dar cuenta de los cambios que pueden tener los adultos que son parte de un caso de VFP y por lo cual están vinculados a un proceso en la Comisaría de Familia en cuanto su autoconcepto y las narrativas de los familiares - participantes después de pasar por un proceso de justicia restaurativa.

Con esta evidencia de funcionamiento se desea implementar un programa de justicia restaurativa en casos de violencia filio-parental para identificar sus posibilidades en este contexto y responder el siguiente planteamiento investigativo

Pregunta Investigación: ¿Cuáles son los efectos del proceso de justicia restaurativa sobre el autoconcepto y sobre las narrativas en un estudio de caso múltiple de violencia filio-parental de adultos que lleva un proceso en la SDIS y los familiares participantes ?

5. Objetivo General:

- Reconocer los efectos de la justicia restaurativa en las narrativas y en el autoconcepto de personas en proceso por violencia filio parental de la Comisaría de Familia de Barrios Unidos.

5.1 Objetivos Específicos:

- Comprender la percepción y el posible cambio del autoconcepto que tienen los adultos que llevan un proceso en la comisaría de familia sobre su situación de violencia filio-parental.

- Diseñar una estrategia de justicia restaurativa que permita la transformación en la percepción de los actores involucrados en la situación de violencia filio-parental brindando la oportunidad de satisfacer sus necesidades ocasionadas por el hecho.
- Identificar si hay cambio en las narrativas de los actores involucrados en la situación de violencia filio-parental con el proceso de justicia restaurativa.

6. Contextualización

Las Comisarías de Familia se encuentran reguladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual tiene las funciones de llevar el registro, generar protocolos para las víctimas de violencia dentro del contexto familiar, guiar rutas de atención, administrar el sistema de información, dar formación periódica a los comisarios de familia y al equipo interdisciplinario, vigilar y controlar las Comisarías de Familia. Por lo anterior, se definen como entidades en un municipio o departamento encargados de atender casos de violencia dentro del contexto familiar (Ministerio de Justicia y Derecho, 2020).

Dentro de las Comisarías se encuentran a los comisarios de familia, quienes están encargados de hacer cumplir las medidas de protección, atención y estabilización para velar por los derechos que han sido quebrantados en casos de violencia dentro del contexto familiar, del mismo modo, realizar rescate, garantizar y restablecer los derechos en situaciones en las que los niños, niñas o adolescentes han sido víctimas de violencia, implementar sanciones cuando se incumplen las medidas de protección, ser conciliadores extrajudiciales en derecho de familia en los casos en los que el municipio no cuente con centros de conciliación, notariado, defensores de familia, delegaciones regionales o seccionales de la defensoría del pueblo, además los comisarios deberán registrar los casos que han sido atendidos en el sistema de información (Ministerio de Justicia y Derecho, 2020).

En ocasiones los comisarios de familia deben asumir el rol de policía judicial, quienes en conjunto al equipo interdisciplinario deben atender funciones especiales como los delitos de niños, niñas y adolescentes, violencia intrafamiliar y violencia basada en el género (Fiscalía General de la Nación, 2018). Los policías judiciales según la resolución 2230 de 2017 citado por (Fiscalía General de la Nación, 2018), menciona que dentro de las funciones de estos en las Comisarías de familias deben ser: la recepción de denuncias, realizar entrevistas a las personas que han sido víctimas o testigos del delito , así mismo pueden realizar inspecciones en el lugar donde han ocurrido los hechos con el fin de recolectar evidencia, elementos probatorios y documentos, también deben realizar entrevistas forenses en casos de violencia sexual. De esta forma los policías judiciales deben tener en cuenta los principios constitucionales de legalidad, respetar la privacidad de las personas, implementar medidas necesarias y eficaces para el restablecimiento del orden público, proporcionar medidas razonables, tener respeto de las libertades y derechos de las personas, trato igual para todos y respetar el ejercicio legítimo de los derechos.

En la ciudad de Bogotá existen 37 Comisarías de Familia, que están repartidas en las 20 localidades de la ciudad; en algunas localidades pueden existir entre 2 o 5 Comisarías, esto depende del tamaño del territorio y de la cantidad de la población (Secretaria de Integración Social, 2020).

En estas entidades confluyen disciplinas como el derecho y la psicología, como se mencionó anteriormente se trabaja el fenómeno de la violencia intrafamiliar, en la que según Alonso y Castellanos (2006) citado por (Marín & Martínez, 2016) se presentan características representativas como lo son: la universalidad, es decir no tiene cultura, raza , sexo, edad ni clase social específica; hay una tendencia a ocultarla, dado que la sociedad se opone a intervenir; el silencio implica generarla, se vulnera los derechos humanos, hay una relación abusiva que puede ser de modo permanente o cíclica dentro de los miembros de la

familia, tiene en cuenta diferentes modos de violencia como la violencia de pareja, de género, filio-parental , entre otros. Por lo anterior las Comisarías son un escenario prolífico para una investigación psicojurídica.

La disciplina del derecho por su parte favorece a que se cumplan los derechos de los ofensores y de las víctimas como: consultar con un representante legal sobre el proceso restaurativo, los menores de edad pueden recibir ayuda de un tutor o padre, derecho a estar informados, generar acuerdos voluntarios y razonables, así mismo esta disciplina es la encargada de evaluar el cumplimiento de acuerdos y de determinar sentencias que beneficien al ofensor y a la víctima tras un proceso restaurativo y acorte el proceso judicial tradicional frente al ofensor. La psicología apoya este quehacer mediante el rol de facilitador que permite la verbalización, expresión y bienestar emocional de cada miembro del conflicto (Naciones Unidas, 2006).

7. Autoconcepto y Narrativas

Por lo anterior, es preciso indagar en los constructos psicológicos que tendrán una importancia significativa en el desarrollo del presente trabajo. Para el desarrollo teórico del autoconcepto se tendrán en cuenta tres posturas que se complementan entre sí, dado que, la primera hace referencia a las características generales del constructo, la segunda aborda las dimensiones del ser humano en las que éste se manifiesta y la tercera muestra la evolución y la importancia de este durante el ciclo vital.

El autoconcepto es definido como la agrupación de las diferentes autopercepciones obtenidas por el ser humano a partir de las experiencias vividas y su interacción con el ambiente (Núñez & González, 1994 citado en Cazalla & López, 2013). Con el paso del tiempo el autoconcepto se vuelve más estable como una herramienta indispensable para la regulación y la dirección de las conductas. De esta forma, el autoconcepto puede ser

entendido desde un enfoque interaccionista, ya que es el ambiente el que facilita las experiencias que serán abordadas gracias a las habilidades evolutivas de cada individuo (Cazalla & López, 2013). Con base en esto los sujetos podrían desarrollar autoconceptos prosociales o antisociales, los cuales son susceptibles de transformarse con novedosas experiencias restauradoras.

Según Shavelson et al. (1976, citado en Cazalla & López, 2013), el autoconcepto cuenta con siete características principales que lo definen: Es *organizado*, pues el ser humano tiene la capacidad de recopilar las experiencias vividas y volverlas parte de una fuente de datos que constituye la base de las propias percepciones dando paso a la categorización de dichos sucesos y la construcción de su significado; es *multifacético*, ya que el sistema de categorización permite que las experiencias sean adaptables a situaciones grupales o individuales; es *jerárquico*, dado que los sucesos que conforman la construcción del autoconcepto pueden ser representados como hechos significativos que permitieron el autoconcepto general o como hechos particulares que contribuyeron en la construcción de este, pero no son catalogados como fundamentales; es *estable*, aclarando que estable no significa que no cambie en el tiempo, sino que hace referencia a que el individuo siempre tendrá un autoconcepto que determine sus relatos y conductas; es *experimental*, puesto que con el paso de las etapas del ciclo vital y las diferentes experiencias que estas traen, el autoconcepto se va adaptando a las necesidades del individuo; es *valorativo*, gracias a que los seres humanos realizamos descripciones propias según las experiencias que dan paso a las comparaciones ya sea entre individuos o con los ideales que fueron impuestos social, familiar o personalmente; y por último es *diferenciable*, lo que quiere decir que el autoconcepto es particular y se diferencia de otros constructos con los que está relacionado de manera teórica, como por ejemplo el autoestima.

Para García (2013) hay cinco dimensiones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de hablar de autoconcepto. La dimensión *física*, que se centran en la concepción que cada persona tiene frente a su apariencia, sus habilidades, sus competencias y las actividades que desarrolla; la *personal*, que se define como la concepción que cada individuo tiene de sí mismo, abarca conceptos como: afectividad, ética, moral, emocionalidad, autonomía y autorrealización, por lo que se puede decir que se refiere a la percepción de la propia identidad; la dimensión *social*, que comprende todas las percepciones de las diferentes relaciones sociales del individuo, su habilidad para solucionar problemas y la capacidad de adaptación; la dimensión *académica*, la cual se desarrolla gracias a los resultados de las experiencias académicas y la valoración dada por los alumnos a lo largo de la etapa de la educación, que pueden ser categorizadas como éxitos o fracasos; y la dimensión *emocional* que hace referencia al bienestar propio y a la satisfacción de necesidades que llevan a un equilibrio emocional y a la aceptación del sí mismo.

Frente a cómo se construye el autoconcepto a lo largo del ciclo vital se encuentra que en la infancia, se proponen tres etapas, la primera conocida como el *sí mismo primitivo*, que va desde el nacimiento del niño hasta sus dos años de edad, donde éste se va desarrollando hasta que se comprende como un ser único y distinto a los demás; la segunda etapa denominada *sí mismo exterior*, comprende desde los tres hasta los doce años, en esta etapa la recepción de la información se da de una manera más amplia, pues no sólo abarca algunos ciclos escolares, sino que también entran el éxito y la frustración como determinantes del autoconcepto, del mismo modo son determinantes en esta etapa, la relaciones con los adultos más cercanos, pues la forma en la que los menores se perciben depende en gran medida de lo que el otro diga sobre ellos; por último la tercera etapa denominada *sí mismo interior*, va desde la adolescencia y es aquí donde el individuo intenta describirse así mismo desde su constructo de identidad por lo que esta etapa se desarrolla de manera mucho más individual,

de igual forma esta etapa es fundamental para la autovaloración social que está conectada directamente con el autoconcepto, pues son las relaciones las que tienen un gran peso en los relatos de éxito o fracaso (Haussler & Milicic, 1994, citado en Cazalla & López, 2013). En la adolescencia, el autoconcepto se desarrolla de distinta manera frente a otras etapas del ciclo vital, pues no solo se atraviesa por los cambios estipulados, sino que también se puede ver afectado por las crisis de identidad ya que es una etapa en la cual el joven intenta responder a preguntas existenciales que le hacen cuestionarse el sentido mismo de su vida, su razón de ser en el mundo e incluso los ideales construidos sobre la autorrealización, como lo mencionan (Archer, 1989; Berzonsky, 1990; Marcia, 1980; Neimeyer y Raeshide, 1991; Waterman, 1982 citado en Alcaide, 2009).

En cuanto a la edad adulta el autoconcepto se enfoca en el núcleo de sí mismo y en el interés por mantener estable la integridad y la identidad personal. En esta etapa existen respuestas de mayor solidez que en las etapas anteriores del ciclo vital, además en la edad adulta, la vida de la persona se orienta hacia el cumplimiento de sus metas a mediano y largo plazo, considerando la estabilidad laboral (Berger, 2008 citado por Guerrero et.al, 2016). Así mismo se dice que el autoconcepto en la adultez madura en cuanto a que la persona se percibe y se valora de manera realista sin alteraciones marcadas en este constructo psicológico (Fierro, 2000 citado por López, et.al, 2005). De esta manera se atribuye que los niveles altos del autoconcepto están relacionados con la superación de dificultades, una actitud positiva para ver la vida, un alto grado de compromiso, participación activa, entre otros, a diferencia de los niveles bajos de autoconcepto que pueden afectar la salud física y psíquica de la persona porque tiene relación con la infravaloración personal, la depresión, el aislamiento, entre otros (Smith, et.al 2003, citado por López, et.al, 2005). Por tanto al comprender el autoconcepto centrado en el aspecto psicológico la persona responde a los cuestionamientos de ¿Quiénes somos? y ¿Qué queremos llegar a ser?, considerando la

unidad del ser (Bailón, et.al.,2019), se dice que en el adulto mayor existe un pesimismo frente al autoconcepto porque se va degradando, de esta forma el adulto mayor empieza a construir pensamientos catastróficos, o se percibe como inútil y obstaculizante para su familia, consiguiendo que se evite el éxito, se disminuya la autopercepción y con ello llegue el no querer ayudar a los demás (Vera, et.al 2009, citado en Bailón, et.al., 2019).

La teoría narrativa propuesta por Michael White y David Epston a finales de los 80, tiene como base la terapia familiar de Bateson y los aportes de Maturana y Varela quienes mencionaban que los seres humanos nunca están realmente solos, lo que los hace pertenecientes a diversos sistemas sociales (López, 2011) por lo que el lenguaje y las distintas maneras de comunicación juegan un papel indispensable en el desarrollo de cada uno de los individuos. Es por esto que la teoría narrativa busca implementar un modelo lingüístico que parte desde el construccionismo social (López, 2011).

En la teoría narrativa se comprende la terapia como un escenario conversacional en el que tanto terapeuta como consultante buscan co-construir nuevas interpretaciones que brinden nuevos significados, y permitan crear historias alternas, posibilidades y/o soluciones (López, 2011) frente a los sucesos que generan un malestar en los consultantes.

Es por ello que la teoría narrativa desarrolla diferentes estrategias para el abordaje de los casos llevados a psicoterapia, buscando brindar a los consultantes diferentes escenarios conversacionales dependiendo de la problemática a trabajar. Entre dichas estrategias se encuentran las conversaciones externalizantes, la identificación de acontecimientos excepcionales, el panorama de acción y el panorama de identidad, de igual forma se puede trabajar con equipos desde la modalidad de testigos externos, se utiliza también los documentos terapéuticos como herramienta para ayudar a identificar a los consultantes de una manera más clara los pensamientos, sensaciones y emociones que un acontecimiento puede desencadenar en ellos (Sáez, 2006)

Conectando con lo anterior las narrativas de cambio son una estrategia que permite identificar y mostrar cómo los individuos se vivencian y proyectan frente a una situación en concreto, este tipo de narrativas se conciben como un elemento que acompaña los procesos interventivos, las cuales permiten identificar las causas del cambio y los factores que permitan su constancia en el tiempo (Arévalo & Gómez, 2014).

Gracias al trabajo de Cid y Martí (2012 citado en Arévalo & Gómez, 2014) se puede ligar las narrativas de cambio a las narrativas de desistimiento que son definidas como aquellas en las que los individuos quiebran con una identidad problemática y empiezan a construir una identidad alternativa totalmente desvinculada del conflicto, permitiendo crear nuevos proyectos de vida.

Es por lo anterior que se proponen cuatro fases para estructurar las narrativas de desistimiento, una es la *ruptura con el pasado*, buscando llegar a una nueva autodefinición que permita a los individuos reconocerse como sujetos que han puesto un punto final a la delincuencia como estilo de vida; una *convencionalidad en los planes de vida*, que permita dar sentido de voluntad a los individuos para afrontar las deudas pendientes con la justicia y dar paso a la construcción y consolidación de planes familiares y de trabajo; un *sentido de agencia*, que brinda la información sobre la experiencia de los individuos que empiezan este nuevo proceso ya sea de los que desistieron o de los que consiguieron la reintegración; y por último una *confianza en no recurrir a la delincuencia*, dando paso a la implementación de las herramientas conseguidas al finalizar el proceso interventivo o judicial que permitan a los sujetos no reincidir en sus conductas delictivas a pesar de las adversidades que se encuentren en un futuro (Cid y Martí, 2011).

En cuanto a la intervención psicojurídica que realizan las Comisarías de Familia, se encuentra que, al llegar casos de violencia intrafamiliar, el psicólogo interviene para hacer una valoración de riesgo para la víctima y una verificación de derechos. De esta forma las

víctimas de la violencia deben asistir a tratamiento reeducativo y a un proceso terapéutico (Morales & Burgos, 2020). Así mismo la intervención psicológica debe manejarse de una manera sistemática, coherente y con bases metodológicas de la disciplina de psicología, en el que se trabaje de manera individual y grupal (ICBF, 2018 citado por Morales & Burgos, 2020).

Estas intervenciones se pueden relacionar con el enfoque sistémico dado que los sistemas se encuentran interconectados, por lo tanto, si se influye sobre una parte, se van a modificar las partes restantes. Esta perspectiva es lo que se conoce como el principio de circularidad (Osorio, 2007).

Otro principio sistémico que también tiene relación con la intervención de las Comisarías de Familia es la retroalimentación, que es entendida como los procesos donde un sistema abierto recolecta información de los efectos en el medio, sobre esta información se toman decisiones sucesivas. Por tanto, la retroalimentación permite que los sistemas organicen los comportamientos de acuerdo con los efectos emergentes de las intervenciones (Arnold & Osorio, 1998).

Cabe señalar entonces que se basa en un sistema abierto, los cuales son sistemas que gestionan elementos como los datos del ambiente, es decir que permite el intercambio de información del entorno, facilitando el equilibrio y la continuidad de este (Arnold & Osorio, 1998). Así mismo se dice que los sistemas abiertos restablecen la propia energía y enmiendan las pérdidas de su organización. Este principio de sistema abierto se puede aplicar a niveles individuales, grupales, organizacionales y sociales (Gutiérrez, 2013).

Trabajar desde una perspectiva sistémica implica entender la complejidad de los sistemas, por tanto, se puede entender la complejidad desde los elementos que lo conforman, la interacción entre estos y los estados probables que se generan (Arnold & Osorio, 1998).

Entendiendo estos principios, se puede empezar a hablar de las intervenciones sistémicas que tienen concordancia con las intervenciones de las Comisarías de Familia. Para empezar, hay que entender que la teoría en la que “se habla” consiste en crear sesiones en la que los consultantes van y hablan con un psicólogo. De esta forma existe la intervención individual en la que las personas se encuentran en un espacio compasivo que permite expresarse y contar sus problemas para que se obtenga un punto de vista diferente de la situación, entonces se considera el sentarse y hablar como una estrategia útil y valiosa. También está la terapia familiar en la que se trabaja las escenificaciones mediante experiencias distintas, abriendo nuevas posibilidades por medio de situaciones o preguntas.

Estas intervenciones por tanto parten de la metáfora de “caminar y hablar”, que permite una visión de incorporar la asistencia práctica a una conversación significativa, por lo cual el terapeuta camina junto a la persona o grupo, las ayudan en sus necesidades, problemas o dilemas psicológicos. También es importante mencionar que hay una gran influencia de la posición del terapeuta frente a la relación con la persona, la familia o el grupo, encontrando que hay un mayor cumplimiento de objetivos cuando hay sensibilidad frente a las historias narradas por parte de las personas (Moreno, 2018).

Por otra parte, se puede hablar de una postura relacional de “Aliado Apreciativo”, que se fundamenta en un enfoque posmoderno de cómo ayudar a las personas. Desde esta perspectiva, los psicólogos empiezan a ejercer un rol de aliados para poder ayudar a visualizar las nuevas vidas que las personas desean tener, es decir que se debe dejar de un lado la postura del profesional como un experto con un saber especializado y se debe tomar una posición de empatía y humildad con la situación narrada, esta mirada favorece que las personas sientan que son tenidas en cuenta y son importantes, lo que genera que tengan un mayor involucramiento en el proceso dicha posición implica escuchar atentamente, generar rapport y una participación por parte de los actores involucrados, todo esto contribuye a que

los participantes generen una adecuada adherencia al tratamiento. Por tanto, es importante recalcar que las interacciones entre los terapeutas y las personas deben invitarlos a ser parte de sus historias de vida (Moreno, 2018).

La ayuda colaborativa, permite a las familias imaginar la vida deseable, teniendo en cuenta los problemas más relevantes y de esta forma construir herramientas de afrontamiento proactivas en el contexto en el que se encuentran. Este modelo está basado en la metáfora de “improvisación disciplinada” que permite al profesional abarcar su trabajo con equilibrio, rigor y flexibilidad, haciendo un énfasis en la actitud del terapeuta con de la familia. Este modelo por tanto reconoce la importancia de las historias como una ayuda para moldear la vida de los consultantes, además de lo fundamental que es la relación entre profesional y la familia para poder desarrollar la práctica de historias de vida, enfocándose en las posibilidades y darles una base para crear soluciones (Moreno, 2018).

También se puede hablar de los “mapas de ayuda colaborativa”, que permite crear mapas iniciales que se van elaborando, mientras se crea una visión organizadora, por tanto, es importante tener una mirada proactiva es decir que se hagan definiciones desde la presencia y no desde la ausencia, además de que debe ser compartida, significativa y concreta (Moreno, 2018).

Considerando los anteriores principios y modelos sistémicos para la intervención, se puede pasar a hablar de la importancia de entender al adulto como un individuo conectado con un macro contexto es decir con el entorno social, cultural, laboral, familiar, entre otras. Para la intervención con ellos es indispensable convocar al sistema familiar, para poder definir el proceso como una oportunidad para crear el cambio y crecimiento de este. Por tanto, el objetivo de la intervención con los adultos es modificar la estructura familiar, los modelos de interacción, la percepción de realidad y las creencias cristalizadas que mantienen el síntoma. Para ello se recomienda hacer intervenciones centradas en los mitos o legados

familiares (enfoque intergeneracional), cuestionar el problema y la realidad familiar (enfoque centrado en soluciones o narrativo), estimular nuevas formas de comportamiento (enfoque estructural) o romper patrones interaccionales que están en el problema (enfoque estratégico) (Moreno, 2018). Otra forma de intervenir es a través de acciones restauradoras desde un enfoque de psicología jurídica, en el cual el sistema familiar encuentre un aliado que les ayude a reconocer nuevas formas de abordar el conflicto, mejorando el autoconcepto y las relaciones.

8. Justicia restaurativa, Violencia Filio-Parental y las Comisarias de Familia.

Como se ha venido mencionando, el presente trabajo tiene como objetivo reconocer los efectos de la justicia restaurativa en un caso de violencia filio - parental, por lo que es necesario tener una mirada más completa sobre la problemática a trabajar.

La Justicia Restaurativa (JR) surge con el ideal de darle importancia a ciertas necesidades que se desencadenan por los actos delictivos y las cuales el sistema de justicia tradicional ha dejado de lado; sin embargo, es pertinente mencionar algunas de las cosas que la caracterizan. La J.R. no tiene como objetivo principal la reconciliación o el perdón, aunque el proceso como tal puede generar estos espacios si las partes involucradas están de acuerdo; tampoco tiene como objetivo la disminución de la reincidencia delictiva aunque sí puede ser uno de los efectos a la hora de utilizarla; no es un proceso de mediación donde se sabe que ambas partes tuvieron cierto grado de responsabilidad en los acontecimientos, sino que es el ofensor quien debe asumir la responsabilidad total de los actos cometidos, del mismo modo, la J.R. no se centra únicamente en la atención de delitos menores sino que también puede aplicarse en delitos mayores y en procesos legales avanzados; por otro lado, es importante aclarar que la justicia restaurativa no pretende reemplazar el sistema de justicia tradicional ni ser una alternativa para el encarcelamiento cuando los ofensores así lo requieran, sino que por

el contrario, busca complementarlo y de esta manera brindar una visión más completa y equilibrada de lo que actualmente se conoce como justicia (Zehr, 2010).

Es por esto que la JR según Zehr (2010) se define como un proceso que involucra a todos los interesados sobre una ofensa cometida, identificando los daños de la víctima, el ofensor y la comunidad, para poder atender de manera integral y suplir las necesidades y obligaciones que surgen a partir del daño, para así repararlo. De igual manera, la justicia restaurativa cuenta con unos principios básicos los cuales son:

- El crimen se considera una ofensa contra las personas y con las relaciones interpersonales.
- Las ofensas dan origen a obligaciones y responsabilidades asumidas por los ofensores.
- La justicia restaurativa busca subsanar y enmendar los daños ocasionados por el delito.

Es importante aclarar las diferencias entre justicia penal y justicia restaurativa, la primera es el sistema tradicional que el país utiliza para dar continuidad a los procesos legales que se presentan en la cotidianidad, la justicia penal define el crimen como una ofensa en contra del Estado, la ley y se centra en que los infractores reciban su castigo. Mientras tanto la justicia restaurativa entiende el crimen como una ofensa directa hacia las personas y las mismas relaciones, este tipo de justicia busca implicar a las víctimas, ofensores y miembros de la comunidad con el ideal de buscar mecanismos que permitan enmendar el daño, de igual forma, se centra en las necesidades de las víctimas, y el reconocimiento de la responsabilidad del ofensor (Zehr, 2010).

Como se mencionó anteriormente, la justicia restaurativa pretende velar por las necesidades que un acto delictivo puede desencadenar (adicionales a las ofensas contra el Estado), por lo que pretende trabajar de la mano con las víctimas, los ofensores y de ser necesario con algunos de los miembros de la comunidad que hayan sido directamente

afectados por el hecho delictivo, buscando satisfacer las necesidades de todos y cada uno de los actores involucrados:

- **Víctimas:** La justicia restaurativa realiza un trabajo en profundidad para entender las necesidades de las víctimas que pueden llegar a ser ignoradas por la justicia penal, entre estas necesidades se encuentra: el buscar información acerca de los acontecimientos mediante preguntas como ¿Por qué? y ¿Qué?, las cuales solo pueden ser contestadas por los ofensores; también existe la necesidad de narrar como la víctima vivió lo que sucedió, esto hace que puedan expresar el impacto que hubo en ellas; además las víctimas tras estos acontecimientos pueden llegar a sentir que han perdido el control de su vida y el participar en este proceso hace que tenga un papel activo; de igual forma sienten la necesidad de que el ofensor reconozca que cometió el crimen por lo que de las primeras preocupaciones de la justicia restaurativa es reparar el daño vivido por las víctimas de una manera física o simbólica (Zehr, 2010).
- **Ofensores:** Cumplen un papel fundamental en la justicia restaurativa, porque ésta, se encuentra interesada en poder ayudar a satisfacer sus necesidades judiciales, que pueden estar atravesadas por: reparación a daños, responsabilidad por parte del sistema, transformación de sentimientos como la vergüenza, heridas pasadas , tratamiento de adicciones, mejoramiento de habilidades personales, motivación para que se puedan reintegrar a la sociedad y reclusión para algunos de ellos, ya que desde la mirada de la justicia restaurativa los ofensores también fueron víctimas o estuvieron involucrados en acontecimientos traumáticos que los hicieron percibirse como víctimas; por lo que pasar por un proceso de castigo podría hacer que se refuerce la victimización (Zehr,2010).
- **Comunidad:** La justicia restaurativa también vela porque se garanticen la satisfacción de las necesidades de la comunidad como son: la atención a víctimas, los mecanismos

para garantizar la responsabilidad y el sentido de pertenencia, la motivación para que puedan desarrollar una comunidad sana donde se vele por la responsabilidad de todos los miembros, teniendo en cuenta también que los delitos son el resultado de que algo está fallando en la red de relaciones y es una herida de la comunidad (Zehr,2010).

Se debe mencionar también que la justicia restaurativa cuenta con cinco pilares principales: estar centrado en las necesidades y daños de cada uno de los involucrados, garantizar las obligaciones de los ofensores y la comunidad, ser un método incluyente, hacer partícipe a los que tengan un interés en que se lleve el proceso, e intentar que se repare el mal, de la mano con lo anterior la justicia restaurativa tiene como propósito hacer que la justicia sea más sanadora e incluso transformadora, brindado a las personas más afectadas la posibilidad de tomar decisiones y mitigar la probabilidad de ofensas en un futuro, del mismo modo, permite evaluar y adaptar las formas tradicionales de responder frente a la injusticia, desarrollando modelos que se adapten al sistema judicial moderno, como los son las estrategias de conferencias familiares y los círculos de paz (Zehr, 2010).

Para resolver una injusticia desde el marco de la justicia restaurativa se debe lograr tres cosas: el reconocimiento de la injusticia, la restauración de la equidad y que se discutan planes y expectativas del futuro. Por lo mismo, se plantean tres maneras principales de realizar procesos de justicia restaurativa, las conferencias víctima-ofensor, las conferencias familiares y los círculos de paz, sin embargo, se debe tener en cuenta que éstas no se excluyen entre sí, sino que por el contrario pueden ser complementarias (Zehr, 2010):

- **Conferencias víctima-ofensor:** En esta modalidad se pretende trabajar individualmente con cada una de las partes involucradas en los hechos, para después realizar una conferencia donde se encuentren, teniendo en cuenta que ambas partes deben dar su consentimiento. Se contará en dicha conferencia con un facilitador que

permita que el encuentro se desarrolle en un ambiente neutral y equitativo (Zehr, 2010).

- **Conferencias familiares:** Es un modelo menos conocido, sin embargo, pretende que los procesos de justicia restaurativa sean culturalmente apropiados, pues la conferencia debe adaptarse a la cultura de la víctima y las familias involucradas, también busca ocuparse de las causas y la reparación de la ofensa en sí. Tanto las familias de la víctima como del ofensor son esenciales para el desarrollo óptimo de las conferencias. Del mismo modo se contará con un facilitador que debe ser imparcial con las inquietudes, intereses y solicitudes de ambas partes (Zehr, 2010).
- **Círculos de paz:** Los círculos pueden ser utilizados en diferentes modalidades, como los círculos de sentencia, de sanación, de resolución de conflictos laborales y círculos de diálogo comunitario. La idea es que los participantes se ubiquen formando una circunferencia buscando que todos los involucrados tengan su momento para hablar y para ser escuchados. Aquí los facilitadores son denominados guardianes del círculo, los cuales pueden ser miembros importantes de la comunidad o los que son vistos como guías, dependiendo de la cultura y el contexto en el que se desarrolle esta modalidad (Zehr, 2010).

Se pretende entonces, con los modelos y programas de la justicia restaurativa que las víctimas cuenten sus historias y motiven a los ofensores a comprender lo que hicieron y las consecuencias que sus actos tienen. Recordando que la justicia es el resultado de un buen proceso de diálogo e involucra las tradiciones y necesidades locales, por lo que se debe ser cuidadoso con la implementación de la justicia restaurativa para no caer en una imposición a la hora de aplicarla en los diferentes procesos (Zehr, 2010).

La justicia restaurativa da relevancia al principio de voluntad en los actores involucrados, dado que esta facilita que el ofensor reconozca un grado de responsabilidad y

genere acciones reparadoras, mientras que en la víctima es importante para que quiera ser restaurada y mantenga un empoderamiento de su proceso (Zehr, 2010).

Es importante señalar que la justicia restaurativa puede llegar a ser controversial en algunos tipos de delitos, esto va a depender del contexto cultural, las características de la comunidad y la naturaleza del proceso. En algunos casos puede llegar a ser discutible la aplicación en casos de violencia doméstica y abusos sexuales (Naciones Unidas, 2006).

En cuanto a la violencia filio-parental, conocida también como síndrome de padres maltratados tiene diferentes definiciones, por ejemplo, Harbin y Madden (1979, citado en Martínez, et al, 2015) la definen como un subtipo de violencia familiar en donde las agresiones, ya sean físicas o verbales se dan de los hijos hacia sus padres. Del mismo modo Cottrell (2001, citado en Martínez, et al, 2015) define este tipo de violencia como “un acto de abuso hacia los padres, bien sea físico, psicológico o de perjuicio económico para ganar poder y control sobre ellos”; Pereira (2006, citado en Martínez, et al, 2015) la define como “las conductas reiteradas de violencia física (agresiones, golpes, empujones, arrojar objetos), verbal (insultos repetidos, amenazas) o no verbal (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o a los adultos que ocupan su lugar”.

Existen diferentes tipos de violencia que los hijos realizan en contra de sus padres, estas son:

- **Física:** Puede verse reflejada en acciones como escupirlos, empujarlos, pegarles puños y/o patadas, golpearlos y amenazarlos con algún objeto peligroso, del mismo modo, este tipo de violencia puede dirigirse al hogar familiar, es decir causar daños a la estructura o a los objetos propios de la casa en la que se habita como sistema familiar (Aroca et al, 2014, citado en Martínez, et al, 2015).

- **Psicológica:** Ésta abarca las ofensas tanto verbal, no verbal y emocional, pues encierra actos, como los insultos, gritos, y sobre todo las manipulaciones que los hijos pueden ejercer sobre los padres, ya sea haciéndolos sentir que están “locos”, haciéndoles exigencias que van más allá de la misma realidad, obligarlos a vivir bajo sus normas, amenazar con irse del hogar o incluso con cometer suicidio, aun cuando éstos no tienen la intención de realizarlo (Aroca et al, 2014, citado en Martínez, et al, 2015).
- **Económica:** Este tipo de violencia está directamente relacionado con el robo de dinero o pertenencias de los padres para venderlas y de igual forma el fomentar que los padres tengan deudas ya sea porque los hijos compraron algo o les exigen a los padres que les compren cosas fuera de los presupuestos establecidos (Aroca et al, 2014, citado en Martínez, et al, 2015).

Se considera que la violencia filio-parental, se va dando de manera progresiva, iniciando con la violencia económica para luego escalar a la violencia psicológica y terminar con la violencia física, aclarando que los actos que caracterizan cada tipo de violencia se pueden dar simultáneamente con el transcurso del tiempo (Bailín et al, 2007 citado en Martínez, et al, 2015).

Es importante tener en cuenta la diferencia entre la violencia filio-parental tradicional y la nueva violencia filio-parental, la primera no tiene un objetivo como tal, se da cuando hay una disminución del estado de conciencia (por trastornos mentales orgánicos, intoxicaciones, trastornos relacionados con el pensamiento, entre otros) y se termina cuando dicho estado se recupera, del mismo modo la violencia filio-parental tradicional se ve como una respuesta en defensa propia de los hijos, ya sea por abusos sexuales o agresiones. En cuanto a la nueva violencia filio-parental, se define como *“aquella donde el hijo/a actúa intencional y conscientemente, con el deseo de causar daño, perjuicio y/o sufrimiento en sus progenitores,*

de forma reiterada, a lo largo del tiempo, y con el fin inmediato de obtener poder, control y dominio sobre sus víctimas para conseguir lo que desea, por medio de la violencia psicológica, económica y/o física” (Aroca, 2010, citado en Ávila et al., 2021)

Así mismo la violencia filio-parental es entendida como una consecuencia ante situaciones familiares consideradas de alto riesgo durante la infancia y adolescencia de una persona, en la que no son adecuadamente atendidos y han vivido en contextos degradantes, o existieron estilos de crianza erróneos, establecimiento de límites difusos o negligencia parental (March, 2017). Otros autores agregan que pudieron existir problemas de crianza al normalizar y legitimar la violencia como medio correctivo (Álvarez, et al., 2013). Además (Ibabe, 2015) señala que los estilos de crianza de tipo autoritario y negligente están relacionados para que se dé el fenómeno de violencia filio-parental a diferencia de los estilos de crianza indulgentes y democráticos que se relaciona con una menor agresividad de los hijos hacía los padres.

En Colombia, el concepto de violencia filio-parental es muy reciente, por lo que es de gran importancia realizar investigaciones que permitan profundizar en este fenómeno emergente, este tipo de violencia puede entenderse como una representación de un conjunto de emociones, sentimientos y pensamientos negativos que están directamente relacionados con el ideal de poder en el adulto ofensor. Este tipo de violencia se considera de alto impacto en el proceso evolutivo del ser humano, por lo que en el contexto sociocultural del país y en las instituciones responsables de hacer un acompañamiento a las familias que tienen problemáticas relacionales y/o legales es de vital importancia llevar procesos de observación y de acompañamiento integral tanto para la víctima como para el ofensor y los familiares involucrados, para así promover la salud familiar y relacional dentro del marco de lo posible (Ávila, et al, 2021).

Adicionalmente, las Comisarías de Familia iniciaron su quehacer gracias al Decreto 2737 de 1989, donde se estipula que son instituciones pertenecientes a la rama ejecutiva del poder público y desempeñan funciones tanto administrativas como judiciales, es así como les corresponde recibir y tramitar solicitudes de protección que soliciten los ciudadanos por hechos de violencia intrafamiliar y así mismo vigilar, proteger, promover, controlar y sancionar todos los hechos que infrinjan las normas protectoras de la familia, la niñez, la mujer, la juventud y la tercera edad de acuerdo con el numeral 9 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006 (SDIS,2015).

Por lo que es preciso reconocer, qué las comisarías de familia son el lugar principal de acceso para llevar procesos de justicia familiar y son constituidas como una entidad que puede imponer medidas de protección en beneficio de cualquier miembro del grupo familiar con el ideal de proteger la vida y la integridad de quienes fueron víctimas y a su vez propender por no generar oportunidades de reincidencia de hechos violentos. Para cumplir con cada uno de los objetivos mencionados, las Comisarías de Familia cuenta con 36 sedes dentro del Distrito Capital de las cuales dos son sedes movibles dentro de la ciudad y de igual forma, se complementa el servicio con una comisaría virtual; dichas sedes cuentan con distintas maneras de funcionamiento, 24 de ellas realizan los procesos bajo la modalidad diurna, 8 cuentan con modalidad semipermanente y dos son de modalidad permanente, es decir, están abiertas a los ciudadanos, los siete días de la semana, todo el día (SDIS, 2015).

Las Comisarías son conformadas por 53 Comisarios de Familia que, de acuerdo con la ley, deben tener un equipo conformado por 65 abogados, 94 psicólogos, 56 profesionales, 188 administrativos, 45 secretarios, 69 auxiliares, 34 notificadores, 38 digitadores, 40 archivistas y 3 médicos con formación forense. Estas instituciones y equipos de trabajo fueron fundadas con el objetivo de dar cumplimiento a los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, sin embargo no es un problema que se limite a ellos, se deben

involucrar los diversos organismos de control activamente, como los responsables de judicializar los ofensores y los encargados de dar protección y cuidado a las víctimas (SDIS,2015). Es así como por su competencia y su estructura interna, estas instituciones son la ruta adecuada en casos de violencia filio-parental y dentro de las posibles estrategias de intervención pueden plantearse el uso de la justicia restaurativa, según lo permite la Ley y como posible mecanismo eficaz.

Es así como a los comisarios de familia en casos de violencia intrafamiliar les corresponde garantizar, proteger y restablecer los derechos de los miembros de la familia, atender y orientar a las víctimas en el restablecimiento de sus derechos, recibir denuncias y adoptar medidas de emergencia y de protección, desarrollar programas de prevención y aplicar las medidas policivas que correspondan en los casos de conflictos familiares (ICBF, 2013).

9. Normatividad

Es importante dar a conocer toda la normatividad que rige los procesos con la comisaría de familia el proceder con los casos de violencia intrafamiliar y a la justicia restaurativa.

Los miembros que conforman una familia están protegidos por diversas leyes que garantizan su protección y debido proceso en caso de vivenciar situaciones de violencia intrafamiliar, la Ley 294 de 1996 en la cual se da desarrollo al artículo 42 de la Constitución Política, pretende dar prevención, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, esta Ley a sido modificada y actualizada por la Ley 599 de 2000 en la que se expide el Código Penal que en su título VI artículo 229 menciona el proceder con quien cometa una agresión hacia un miembro de su familia, se establece que: *“El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya*

delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años”(Código Penal, 2000).

Así mismo la Ley 1257 de 2008 vela por la protección hacia la mujer, garantizando una vida libre de violencia, dictando nuevas normas de prevención, sensibilización e incluso reparación de las distintas formas de violencia a las que han sido expuestas por su género.

Por su parte, el Decreto 1069 de 2015 en el capítulo 8 denominado atribuciones de las autoridades competentes en la atención de violencia intrafamiliar presenta toda la normatividad pertinente para todos y cada uno de los agentes que puedan llegar a estar involucrados en un proceso de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, del mismo modo expone los pasos y los términos para presentar peticiones de medidas de protección, ésta Ley también expone las posibles sanciones para los agresores.

La ley 906 del 2004 en el artículo 518 establece que la justicia restaurativa es un proceso activo donde la víctima y el imputado, participan para la resolución del delito de una manera restaurativa, en la que puede o no participar un facilitador. De esta manera se enfoca en el resultado restaurativo que es la reparación y atención de las necesidades de las partes involucradas. Además en el artículo 519 se habla del cumplimiento de unas reglas generales, las cuales son: la voluntariedad en la participación de las partes, las obligaciones deben ser justas, si el imputado decide participar no debe utilizarse como prueba de culpabilidad así como el incumplimiento en la participación del proceso no debe ser un argumento para agudizar la pena, el facilitador debe ser imparcial y velar para que exista siempre el respeto, la víctima y el imputado tienen derecho a asesorarse con un abogado. También en el artículo 521 se menciona que la justicia restaurativa cuenta con tres mecanismos: La conciliación procesal, entendida como la conciliación para delitos querrelables; la conciliación en el incidente de reparación integral y la mediación, en el que participa un tercero como mediador, debe ser desde que se pauta la imputación hasta él antes de que inicie el juicio oral,

esta mediación puede ser solicitada por la víctima o por el imputado ante un fiscal o un juez, los resultados de este último mecanismo se tendrán en cuenta para la acción penal.

También se encuentra la Ley 1959 de 2019, que hace referencia netamente a la violencia intrafamiliar y expresa que “*El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*”. En esta Ley se actualizan distintos artículos de la Ley 906 de 2004, siendo ésta la que está vigente en la actualidad. Se manifiestan las sanciones que se aplicarán a las conductas punibles, los deberes y responsabilidades de las entidades correspondientes y el Gobierno Nacional frente a esta problemática, se explica el proceso a seguir en las instalaciones jurídicas, las pruebas requeridas y las condiciones bajo las cuales esta ley entra en acción.

10. Metodología

La metodología implementada en esta investigación tiene un diseño cualitativo, dado que se recolectan los datos por medio de la experiencia y no tanto por las mediciones (Stake, 2010 citado en Mills & Birks, 2014), asimismo la investigación cualitativa permite estudiar fenómenos que atraviesan la vida de las personas en un contexto cultural y social específico (Mills & Birks, 2014). Del mismo modo la investigación cualitativa comprende los significados porque hay un interés en el sentido que las personas le dan a su vida y como ellos lo experimentan e interpretan (Hignett & McDermott, 2015).

Además, la presente investigación es cualitativa porque tiene puntos claves que permiten la clasificación en esta metodología, según (Hignett, 2001; Robson, 2011 citado en Hignett & McDermott, 2015) se puede mencionar que es: *no- numérico* dado que la representación del mundo está mediada por las palabras e imágenes en lugar de números, lo cual hace que no se haga uso de análisis estadísticos; De *escala* en la cual los casos con los

que se estudia son pocos, pero con ellos se logran determinar diferentes variables. Por lo tanto, procura trabajar con pocos individuos y no con grupos; *estrategia de muestreo* desarrolladas mediante el estudio, de manera inductiva mientras van surgiendo conceptos e ideas teóricas; con *recopilación y análisis de datos literarios* mediante los detalles puntuales del procedimiento no se consolidan con anterioridad porque cuenta con un diseño flexible, por tanto, el enfoque se puede ir transformando mediante el estudio; el *contexto* porque la descripción de las situaciones se realiza desde el punto de vista de los participantes para así poder tener una comprensión del contexto; y de *influencia en la investigación* en la que se reconozca los valores de los investigadores en la interacción antes y durante la investigación. Además, no se tiene una perspectiva desde la objetividad porque puede alejar a los investigadores de los participantes.

De esta forma la investigación cualitativa al no buscar medir los datos no tiene una mirada objetiva para estudiar el fenómeno, sino que por el contrario hay muchas miradas diferentes para entender la realidad dependiendo de la visión de cada uno, es decir que se centra en la subjetividad, por lo tanto, el contexto ambiental y sociocultural en el que se lleva a cabo la investigación va a afectar los resultados de esta (Pascale, 2011 citado en Dodgson, 2017). Igualmente, el investigador cualitativo se ve involucrado y hace parte del proceso ya que interactúa dentro del estudio (Dodgson, 2017).

En relación con la metodología, el paradigma seleccionado en la investigación es el histórico hermenéutico, dado que reconoce la diversidad, comprende la realidad y el sentido mediante la comprensión histórica del mundo simbólico tomando como fundamento la participación, la vivencia, las experiencias, las relaciones y el conocimiento del contexto para hacer la investigación. Para ello es necesario que se comprenda desde la participación y no desde la neutralidad, es decir que el investigador interactúa y reconoce a los participantes como sujetos activos llenos de conocimientos, esto hace que se establezcan relaciones de tipo

dialógico y comunicativo, lo que favorece a que la interacción entre investigador-participante genere una mejor comprensión del contexto. Por tanto, este paradigma se centra en lo intersubjetivo, es decir que el investigador es perteneciente a un contexto en el que se distancia de manera crítica y reflexiva, pero construye conocimiento mediante la confrontación con los otros. Entonces este enfoque permite entender: el qué hacer, el indagar por las situaciones, el comprender los contextos, las particularidades, las simbologías, los imaginarios, los significados, las percepciones, las narrativas, las cosmovisiones, los sentidos, la estética, las motivaciones, las interioridades y las intenciones (Cifuentes, 2011).

El paradigma histórico hermenéutico, cuenta con unas características que van acorde con la investigación, ya que permite que la comprensión de la situación se dé desde las relaciones contextuales e históricas, porque relaciona las tensiones, las representaciones y la posición de los participantes. Además, reconoce la perspectiva subjetiva para la construcción del conocimiento, al igual que distingue lo singular y particular del contexto para permitir la comprensión de las relaciones, también se centra en un énfasis de las interpretaciones de manera cualitativa y crítica (Cifuentes, 2011). Este paradigma permite tener comprensiones desde el lenguaje que favorecen a crear procesos interpretativos de la realidad social (Marín, 2009).

Por otra parte, la hermenéutica tiene en cuenta lo que los participantes quieran decir sobre el tema que se está investigando lo que ayuda a crear nuevas o diferentes comprensiones. De esta forma la hermenéutica propone que se dé comprensiones útiles y sólidas acerca del contexto y con ello poder implementar mecanismos de intervención complejas (Thirsk & Clark, 2017).

11. Descripción de estrategias/ instrumento

La estrategia utilizada para la investigación es el estudio de caso múltiple, que se define como la descripción y el análisis de un caso individual, en el que se caracteriza el caso y sus hechos, al igual que permite describir los procesos de descubrimiento (Mesec 1998 citado en Starman, 2013). Según Sagadin (1991 citado en Starman, 2013) el estudio de caso permite analizar y describir a cada persona individualmente, grupos o instituciones, teniendo en cuenta sus actividades, necesidades, particularidades, historias de vida, etc. Los estudios de casos pueden ir evolucionando con el tiempo mediante unos eventos que ocurren en un momento particular (Starman, 2013). El estudio de caso también puede ser definido como la exploración a profundidad desde varias perspectivas teniendo en cuenta la complejidad y singularidad del caso (Simons, 2009 citado en Starman, 2013). Los estudios de casos pueden ser estudiados analítica, holística o culturalmente (Stake 2005 citado en Starman, 2013).

Otra de las estrategias a utilizar es el análisis de contenido que se considera una técnica de investigación que busca generar inferencias a partir de la comunicación simbólica (no textual) o de los mensajes de los datos (textual) que surgen mediante diferentes fenómenos que se pueden o no observar directamente. Es decir que permite abarcar un texto o una imagen que llega a ser interpretado de forma directa o manifiesta frente a lo que el autor quiere comunicar (Abela, 2018).

Por tanto, es importante que el análisis de contenido se realice con base en el contexto y a partir de este justificarlo, haciendo que el investigador pueda identificar el significado de cierto acto teniendo en cuenta el contexto social en el que se desarrolló la situación (Abela, 2018).

El análisis de contenido por tanto permite clasificar los elementos en diferentes categorías. Esta categorización debe tener en cuenta dos etapas: 1. Inventario. Que pretende aislar y separar los elementos y 2. La clasificación. En el que se reparten los elementos para

inferir la información. Para ello se deben considerar las siguientes reglas: Cada serie de las categorías debe basarse en un criterio único, estas series deben ser exhaustivas, deben ser mutuamente excluyentes en el que un elemento solo pueda incluirse en una única categoría, las categorías deben ser significativas, claras en las que no existan ambigüedades, debe poder ser replicable por otros investigadores, se deben diferenciar según los niveles nominales (la única función es clasificar) o ordinales cuando se lleva a cabo un orden específico (Abela, 2018).

Según esto se necesita hacer una inferencia de los datos por lo que el analista debe ser dedicado y extraer explicaciones del texto ya sean explícitas o implícitas. Por tanto, desde la investigación cualitativa el análisis de contenido tiene técnicas sistemáticas para interpretar mensajes no perceptibles de los textos, profundizando en la interacción de estos (Abela, 2018).

El análisis de contenido cuenta con varias ventajas entre ellas el análisis del material dentro de un modelo de comunicación es decir que parte de la comunicación es inferida sobre el comunicador quien tiene una experiencia y emociones. También está la regla de análisis en el que el material que se analiza genera reglas para poder separar el material en unidades más interpretables. Además, permite crear categorías centrales de análisis mediante un feedback que realiza el investigador. También se requiere de calidad de la codificación de las categorías que permitirán mejorar la relación entre el texto y el contexto (Abela, 2018).

Por otra parte, el análisis de contenido tiene tres formas para codificarse de manera cualitativa: 1. Inductiva, en la que se recurre al texto o a la situación, 2. Deductiva, se acude a la teoría para luego aplicar las categorías y variables 3. Mixta, en la que se usan las dos como una alternativa (Abela, 2018).

El instrumento a utilizar para la recolección de información que permitirá identificar el cambio en las narrativas de los adultos en la presente investigación y desarrollar el análisis

de contenido serán los diarios de campo definidos como un instrumento procedimental que facilitará el registro de las experiencias, es por esto que autores como Benedito, et.al. (2014 citado en Freitas & Pereira, 2018) lo conciben como un compañero narrativo, esta herramienta permitirá llevar un registro de cada una de las sesiones que se realicen y el desarrollo de éstas, del mismo modo permitirá evidenciar el proceso del cumplimiento de objetivos y los diferentes logros que se alcancen. De esta manera se comprende que el diario de campo puede generar información de índole etnográfico investigativo, permitiendo la unión entre el carácter científico al trabajar sobre una hipótesis y propósitos pero también tiene en cuenta la experiencia de los participantes, haciendo factible documentar hechos de la práctica (Florence Weber (2009) y Keli Dal`Pra, Regina Miotto y Telma Lima 2007 citado en Freitas & Pereira, 2018).

Por otro lado, se utilizará a modo de guía para el desarrollo una bitácora de actividades. Las bitácoras son definidas por Moliner (1981) como la herramienta en la que se consignan las incidencias de un proceso investigativo, sin embargo, cabe mencionar que este concepto a través de distintas resignificaciones, las bitácoras empezaron siendo una estructura utilizada por los marines, que les ayudaba a identificar el rumbo para la navegación a realizar, dicha herramienta era complementada por un cuaderno denominado el “cuaderno de bitácora” donde los navegantes escribían toda la información de sus viajes, la evolución de estos y los cambios pertinentes con el ideal de dejar documentado lo sucedido (Henao & Zuleta, 2013).

Con el paso del tiempo el concepto de bitácora se relacionaba únicamente con el cuaderno de registro, permitiendo plasmar en este distintos procedimientos y acciones a realizar frente a algún proyecto investigativo o personal. Es por lo anterior que, las bitácoras tienden a escribirse de manera cronológica pues permiten visibilizar los pasos a seguir, los logros obtenidos y los faltantes a desarrollar (Henao & Zuleta, 2013).

11.1 Participantes

La presente investigación se realiza con adultos vinculados a la Comisaría de Familia de Barrios Unidos que hayan presentado un caso de violencia filio-parental. Por lo tanto, un participante debe ser el padre, madre o cuidador agredido y el otro debe ser el hijo o hija que ha violentado a algún progenitor. Además, si se ve viable, puede participar un profesional de la institución u otros miembros de la familia como representante de la comunidad.

Se utilizó una selección intencional. Ésta permite que los elementos que se vayan a seleccionar sean elegidos, según el juicio o conveniencia del investigador (Martínez, 2018). Permite seleccionar casos que sean accesibles y que exista aceptación por parte de los participantes, además de la conveniencia de proximidad que tienen los investigadores hacia esta población (Otzen & Manterola, 2017).

Adicionalmente, no debe tener necesariamente participantes representativos de la población, esto hace que no llegue a crear una generalización, sino que se facilite la interpretación del fenómeno en las personas seleccionadas (Staetsky, 2019 citado en Scholtz, 2021).

Teniendo en cuenta lo anterior se dice que es selección intencional dado que se tiene una accesibilidad a la Comisaría de Familia de Barrios Unidos quienes remitieron los dos casos estudiados en la presente investigación, para ello los criterios de inclusión fueron que participaran uno o dos progenitores agredidos verbalmente o físicamente por uno o varios de sus hijos, los participantes deberían ser mayores de edad y deben desear participar de un proceso psicojurídico con enfoque restaurativo para la resolución de su conflicto familiar. Como ambos casos fueron remitidos por la Comisaría de Familia, era pertinente que existiera una denuncia por el progenitor y que existieran medidas de protección emitidas por la entidad mencionada.

11.2 Procedimiento

Para la realización del presente trabajo investigativo se pretende desarrollar cuatro fases de acción, las cuales tienen como objetivo brindarle un orden lógico y coherente que permita cumplir de manera óptima con el propósito que emerge al plantear la investigación.

11.2. 1 Fase 1.

La fase de protocolo consistirá en el diligenciamiento de todos los ítems necesarios para que el desarrollo de la investigación cumpla con la normatividad requerida. Del mismo modo, en esta fase se dará paso a hacer la presentación del proyecto a la institución de Comisaría de Familia de Barrios Unidos para contar con su autorización y llegar a los acuerdos pertinentes para llevar a cabo el trabajo de manera tal que sea beneficioso para la institución y para los participantes.

11.2. 2 Fase 2.

La fase de selección identificará a los participantes de la investigación, los cuales serán dados por la institución de Comisaría de Familia de Barrios Unidos según sus necesidades, entre estos se tiene previstos como máximo tres casos de violencia filio-parental en los que puedan participar los padres e hijos y que de manera voluntaria estén interesados en empezar un proceso de justicia restaurativa. En esta fase también se darán los consentimientos informados, donde las investigadoras deberán socializar y resolver las dudas que surjan en los participantes, asegurando que toda la información brindada haya sido comprendida en su totalidad. Es pertinente aclarar que dicho documento se encuentra anexado en apéndices.

11.2. 3 fase 3.

La fase de desarrollo pretende dar inicio al plan de intervención que se presentará a los familiares que sean seleccionados para participar en la investigación, dicho plan se realizará bajo tres modalidades diferentes en las sesiones, las cuales se convocarán vía virtual inicialmente por la coyuntura social actual debida al Covid-19. La primera modalidad se llevará a cabo de manera individual tanto con el ofensor como con las víctimas, pretendiendo conocer las versiones de los hechos y posiblemente identificar si hay o no puntos que coincidan en la historia, del mismo modo se buscará indagar en los motivos del ofensor y en las heridas de las víctimas. La segunda modalidad se realizará en conjunto con la víctima y el ofensor, con el ideal de dar a conocer y expresar el daño causado, dando lugar al reconocimiento de la responsabilidad y a la construcción de acuerdos que satisfagan las necesidades de los involucrados. Por último, se propone realizar sesiones de seguimiento individuales, con los participantes para identificar si los efectos y resultados de la intervención tuvieron una constancia en el tiempo.

11.2. 4 fase 4.

La fase de devolución de resultados se dará en las últimas dos sesiones de la intervención, en las que se compartirá las comprensiones de las investigadoras en relación con el tema trabajado además de la información emergente que haya surgido mediante el proceso. Estos datos también se brindarán a la institución de Comisaria de Familia de Barrios Unidos con el fin de que puedan implementar estrategias para dar solución a las necesidades que sigan teniendo.

Complementando lo anterior, en el presente trabajo se utilizará la bitácora como método para el registro y desarrollo de las actividades a realizar con los participantes de la investigación durante las sesiones acordadas para el estudio de caso, dichas sesiones

conforman las fases mencionadas anteriormente, es importante mencionar que lo expuesto en la bitácora es a modo de guía para las investigadoras y que las actividades pueden complementarse de acuerdo a las necesidades de los participantes, por lo que el número de sesiones y las actividades están sujetas a cambios.

Es así, como se pretende conocer las versiones de los hechos y posiblemente identificar si hay o no puntos que coincidan en la historia, del mismo modo se buscará indagar en los motivos del ofensor y en las heridas de las víctimas, también se pretende dar a conocer y expresar el daño causado, dando lugar al reconocimiento de la responsabilidad y a la construcción de acuerdos que satisfagan las necesidades de los involucrados:

- Sesión 1: Se presenta el equipo de trabajo y el proyecto a los participantes involucrados, para que con su conocimiento y consentimiento se autorice el inicio del proceso, una vez autorizado se procede con las actividades.
 - Actividad - Cuéntame tu historia: Se le pide a los adultos (por separado) que cuenten su caso por medio de un escrito, en el que deben crear el título y desarrollar los siguientes aspectos: ¿Qué pasó? ¿Cómo pasó? ¿Cómo se sintió?
- Sesión 2: ¿A ambos nos dolió?
 - Actividad: Se les da a los participantes durante la sesión dos hojas o cartulinas de colores. La actividad consiste en plasmar de manera simbólica en una de las hojas aquello que consideran que ellos perdieron por la situación y en la otra hoja plasmar lo que creen que perdió la otra parte. Luego se le pregunta al ofensor y a las víctimas en turnos diferentes qué tan significativo fue el daño para cada parte, representándolo directamente con las hojas correspondientes (romperlo, arrugarlo, etc). Una vez hecho esto se les pide que traten de arreglar la situación representada con las hojas ya sea con palabras o acciones.

Por cada solución que propongan se les permitirá pegar o desarrugar un pedazo de la hoja.

- Sesión 3: Ponte en mi lugar.
 - Actividad: Se les solicita a las partes traer a la sesión la hoja personal trabajada en la sesión 2 y una nueva. Se les pedirá escribir la situación en la mitad de la hoja y alrededor las acciones que los otros participantes pueden tomar para hacer sentir mejor al dueño de la hoja, permitiendo que cada uno reconozca sus necesidades.
- Sesión 4: Juntos cambiamos, juntos mejoramos.
 - Actividad: Teniendo en cuenta las necesidades de los participantes, en esta sesión se les invita a pensar en formas de reparación al otro.
- Sesión 5: Todos para uno y uno para todos.
 - Actividad: Según las necesidades que plantean los participantes en las sesiones anteriores, se busca llegar a acuerdos que fortalezcan la relación por medio de un mural en el que se plasme cómo se quieren ver como familia cuando se hayan cumplido los acuerdos.
 - Se hace entre todos una carta de despedida de la situación, reconociendo los cambios logrado
- Sesión 6: Entrevista.
 - Actividad: Realizar sesiones de control para ver los avances que ha tenido el procedimiento y la relación. Se propone realizar una sesión a los dos meses de la finalización del proceso.
- Sesión 7: Devolución de resultados.
 - Actividad: Se hace un resumen a los participantes y a la institución del proceso realizado y los cambios obtenidos.

12. Consideraciones Éticas

Para llevar a cabo esta investigación es fundamental tener en cuenta la responsabilidad ética donde se vele por el cuidado de los participantes. Para ello se hace una fundamentación desde la ley 1090 del 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.

En el artículo 2 de la Ley 1090 se menciona, que los psicólogos deben tener en cuenta los principios universales de responsabilidad, ante las acciones que se lleven a cabo y por lo tanto deben hacer todo lo posible para que el servicio brindado sea correcto, así mismo debe haber competencia reconociendo los límites del servicio y por tanto de la investigación; debe existir confidencialidad de la información que los usuarios brindan y solo podrá ser revelada con el debido consentimiento de las personas, es así, como se especifica la importancia del consentimiento informado, pues es este documento el que autoriza la participación de la persona en la investigación, adicionalmente el participante reconoce el procedimiento, los beneficios y los riesgos que se pueden llegar a presentar, del mismo modo, se estipula que dicha confidencialidad estará limitada si llegan a existir casos de daño propio o hacia otras personas. Se complementa lo anterior con la resolución 8430 de 1993 que en su artículo 8 menciona la protección de la privacidad, al prohibir revelar la identidad de los participantes, al menos de que sea necesario y se tenga la autorización por parte de ellos.

Adicionalmente el proceso investigativo debe procurar el bienestar del usuario respetando siempre su integridad, para ello en la investigación se estará comentado a los participantes el procedimiento que se esté desarrollando y se reconocerá su libertad en la participación, de igual forma los participantes podrán conocer los resultados de la obtenidos y todas las interpretaciones que se lleguen a generar con la información que brindan, esto respaldado por el artículo 2 de la Ley 1090 que también menciona la investigación con participantes humanos, en la que se debe contribuir a mejorar el desarrollo de la persona y de

la psicología, y por el artículo 50 de la misma Ley que vela por los principios éticos del respeto y la dignidad. Así mismo, la resolución 8430 de 1993, en sus artículos 5 y 6 habla del respeto a la dignidad y protección de los derechos de las personas permitiendo el ajuste de la investigación a los principios científicos, éticos y de seguridad; en sus artículos 9, 10, 11 y 12 establece que la investigación no puede llegar a ocasionar riesgos mayores que el mínimo en los que se pueda perjudicar a las personas de manera significativa. La declaración de Helsinki, aun teniendo una visión más médica que psicológica, por su parte, permite aplicar diferentes principios como el cuidado por la salud, el bienestar, los derechos de los participantes, la protección de la vida, la dignidad y la integridad de los mismos, estableciendo que toda la responsabilidad de cuidado recae sobre los investigadores y las instituciones. Del mismo modo, es responsabilidad de los investigadores publicar los resultados de manera íntegra y exacta, contando con aquellos resultados negativos, positivos e inconclusos (Asociación Médica Mundial, 2017).

De acuerdo con los deberes de las investigadoras, la Ley 1090 en su artículo 49, estipula que los investigadores son los responsables del manejo del tema de estudio, la metodología, los materiales, los análisis, las conclusiones, los resultados y la promulgación de la información que será compartida con fines académicos y preservando la identidad de los participantes. A su vez, la declaración de Helsinki menciona que aunque la investigación busque generar nuevos conocimientos, es deber de los investigadores procurar que dichos conocimientos no estén por encima de los derechos e intereses de los participantes.

En cuanto a los derechos, la Ley 1090 en su artículo 56 menciona el derecho a la propiedad intelectual, por tanto, el presente trabajo podrá ser divulgado si la Universidad Santo Tomás lo permite y si se tiene la autorización de los participantes.

Por último, se tienen en cuenta las pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con salud con seres humanos, donde según la Organización Panamericana de la

Salud & Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médica (2017)

complementan lo mencionado anteriormente, en su pauta 1, la investigación con humanos debe tener un valor social y científico mediante tres factores importantes: la calidad de información, la pertinencia para comprender los problemas de salud y la contribución a las intervenciones. Respetando siempre los derechos de los participantes, los cuales son manifestados mediante el consentimiento informado y la reducción de daños. Es así como en la pauta 4, se habla de los riesgos y los beneficios que tiene la participación en la investigación. En el presente trabajo como beneficios se puede encontrar la posible satisfacción de necesidades de cada actor involucrado en los procesos de violencia filio-parental, incentivando entre ellos el diálogo, el reconocimiento de responsabilidad y las propuestas de reparación tanto conductuales como materiales, del mismo modo, el atravesar por el proceso interventivo puede generar mayor probabilidad de que no se presente una reincidencia delictiva, sino que por el contrario se permita visibilizar al otro y se reconozca como un sujeto de derechos. Esto puede desencadenar también, un cambio en el autoconcepto de las partes involucradas transformando las narrativas desde el déficit por narrativas positivas. En cuanto a los riesgos se puede encontrar que no se dé una reparación de justicia restaurativa frente a el conflicto de la violencia filio-parental.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede decir que en la presente investigación se tendrá siempre presente los derechos de las personas, así como el bienestar de cada uno, al reducir los riesgos y crear más beneficios que mejoren la calidad de vida de los participantes. Así mismo se hizo todo el procedimiento correspondiente de solicitar los permisos a las instituciones involucradas para que se garantice el debido proceso. Se dará importancia al discurso de cada uno de los involucrados y no habrá discriminaciones de ninguna índole, además, la investigación cuenta con el respaldo de los consentimientos informados, firmado por cada participante lo que asegura que a todos los involucrados se les comentó el porqué, el

para qué y el cómo del proceso y aceptaron de manera voluntaria el participar en el ejercicio. Por otro lado, se cumplirá con la devolución de resultados a las instituciones correspondientes y a los respectivos participantes.

13. Resultados

A continuación, se presentan los resultados de los dos estudios de caso realizados, gracias al análisis de contenido de las 24 sesiones llevadas a cabo en el caso 1 y de las 30 sesiones en el caso 2. Se decide categorizar las narrativas de los participantes con el ideal de facilitar el reconocimiento de estas.

El primer caso se caracteriza por estar viviendo una problemática de violencia filio-parental, el núcleo familiar está compuesto por el padre, la hija mayor, la hija menor y el nieto (hijo, de la hija mayor) los participantes del proceso son únicamente el padre y la hija mayor, quienes en la categorización se podrán identificar de la siguiente manera “P” y “H” respectivamente.

El segundo caso, se caracteriza de igual forma por estar atravesando una problemática de violencia filio-parental, en esta ocasión el sistema familiar se encuentra conformado, por el padre, la madre y tres hijos, en el proceso se encuentran participando la madre, el hijo mayor, el hijo de en medio y la hija menor, que en la caracterización se podrán identificar como “M”. “Ha”, “Hb” y “Hc” respectivamente.

13.1 Terceros que Influyen en el Proceso:

- **H1:** “En sí en sí el problema ha sido mi hermana no nosotros”
- **H7:** “Las peleas son siempre por mi hermana”
- **H8:** “Mi hermana es muy manipuladora”
- **H17:** “a ella no le dice nada y yo sé que está consumiendo”

- **H20:** “ella no es mi obligación”
- **H23:** “Ella saca lo peor de mi”
- **H27:** “Esa china es un parásito, no quiere hacer nada”
- **P1:** “Me desespera que mi hija menor no ha llegado a la casa ella no hace nada”
- **P16:** “La menor le tiraba cosas a la Mayor, me tocó meterme a mí y me golpearon”
- **P14:** “Me tocó coger a la menor porque es la más agresiva”
- **P20:** “Después de lo ocurrido, con la mayor ya no me hablo, van como tres días que no sé nada”
- **H43:** “Como mi hermana va a pelear por un pan, le estaba quitando el pan a mi hijo”
- **H44:** “Mi hermana le ha dicho mentiras a mi papá, como qué estoy saliendo con narcos”
- **H64:** “Generalmente peleamos por un tercero”
- **H87:** “Se podría mejorar la relación si a mi hermana la metiéramos en rehabilitación”

13.2 Alianzas:

- **H2:** “Mi papá quiere mezclar lo de ella conmigo”
- **H21:** “lo que hace la otra yo soy la culpable”
- **H31:** “Mi papá habla con mis hermanas y les dice estas dos muchachitas me dan dolor de cabeza”
- **P2:** “Son groseras y dicen viejo no sé qué”
- **P15:** “Quiso hacer quedar mal a la menor, sabiendo que las dos tenían la culpa”
- **P51:** “Las hermanas le creen a ellas y una de las chinas mías se puso brava conmigo porque la había echado de la casa y eso no fue así”
- **P53:** “En mi casa siempre he pedido respeto para mí y para su hermana, pero veo que usted no ha entendido eso”.
- **P55:** “Respecto a tu hermana creo que su violencia se debe a la violencia ejercida en el

hogar, en el colegio y con sus amistades”.

- **P61:** “Yo le digo, a la hija menor que tomó ciertas acciones suyas (hija mayor) como cuestiones de ella, como contestarme mal, seguro piensa, si ella lo trata mal (hija mayor), yo también puedo (hija menor)”.
- **H92:** “A mi si me decía que si no llega a tal hora no me dejaba entrar, pero a mi hermana no le decía nada”
- **H94:** “A mí me demando por llegar tarde a la casa mientras a la otra no”
- **H197:** “Él me echa la culpa de que, por mí, mi hermana consume”

13.3 Violencia Verbal:

- **H3:** “como yo trabajaba en las noches, entonces dijo que yo estaba trabajando como prepago”
- **H4:** “él le decía al niño ahí llevo la puta”
- **H5:** “Esa vez yo si le conteste porque como le va a decir eso al niño”
- **H6:** “Una vez estaba en mi cuarto y él llegó de la nada a insultarme y a querer golpearme”
- **H13:** “Me dice deje de comer no ve como está de gorda”
- **P3:** “Yo le he dicho lástima que usted no sea hombre para levantarle la mano”
- **H37:** “Para el yo soy una vaga”
- **P38:** “Ellas me dicen que deje la película y eso es una falta de respeto para conmigo”
- **P54:** “No podemos tolerar conductas que no son afines y qué has traído de la calle”.
- **P59:** “Qué avance hay en trabajar, pero no poder pagar lo del arriendo, ahí no hay ningún avance”
- **P65:** “Me han dicho viejo decrepito”
- **H62:** “Cuando hay más gente a mí me trata como la sirvienta”

- **H63:** “Los dos no podemos hablar solos porque terminamos en discusiones”
- **H69:** “Cuando yo me arreglaba las uñas de los pies él me decía eso lo hacen las putas”
- **H70:** “Me decía con ese maquillaje se ve como un payaso”
- **H71:** “Cuando yo no le contestaba y no le quería seguir la cuerda era peor”
- **P86:** “Yo le dije cálese”
- **M2:** “Me ha llegado a decir que preferiría qué su mamá fuera otra y no yo”
- **Hb3:** “A mí me saca la rabia que **Ha** sea así con mi mamá, yo si le digo las cosas, hoy le dije, ¿qué putas es lo qué le pasa?”
- **Hc5:** “Uno de los problemas con **Ha**, es que le dice perra a la hija de la dueña de la casa”
- **M9:** “**Ha**, me dice todo el tiempo que soy fea, que soy una gorda horrible”
- **M11:** “Hoy **Ha**, lo único que me dijo en todo el día fue qué comiera mierda”
- **M12:** “Yo sí le dije a **Ha**, tú eres una caneca de basura”
- **Ha2:** “Mi mamá me echó de la casa y me dijo que no sirvo para nada”
- **Hb24:** “Le digo a **Ha** maricón cuando estamos peleando y sé que es lo que más le molesta”
- **Hb27:** “**Ha**, es muy retador y altanero”
- **Hb35:** “Le dije a **Ha** que dejara de ser tan ridículo”
- **M38:** “Mi hijo mayor se levantó a maldecir y a gritar”

13.4 Violencia Física:

- **P21:** “Donde las deje seguir peleando, se matan (las hijas)”
- **H16:** “A mí me cogía como si yo fuera otro hombre”
- **P13:** “una vez nos agredimos, cuando se fue de la casa que se iba a llevar cosas que eran de ella, nos empujamos y la amiga me sacó un cuchillo”

- **H45:** “Mi hermana me iba a golpear, si mi papá no se mete, esa plancha me daba en la cabeza”
- **P22:** “Las dos me golpearon y me hicieron hacer mucha fuerza”
- **P32:** “Yo siempre soy el que salgo perdiendo, me metí en las peleas de ellas y me di un golpe tremendo”
- **Hc2:** “Mi hermano mayor ha llegado al punto de pegarle a mi mamá”
- **M3:** “Mi hijo mayor me ha llegado a hacer zancadilla para hacerme caer”
- **Hb18:** “Yo veía cuando éramos niños que mi papá le pegaba patadas debajo de la mesa, puños y otras cosas como si se estuviera agarrando con un grande”
- **Hb25:** “Mi papá una vez le pegó a **Ha** al punto de romperle la nariz”
- **M43:** “Ayer por decirle que enviará la hoja de vida me tiró una peinilla, donde yo no reaccione y me mueva el me pega”

13.5 Narrativas Justificadoras:

- **H9:** “Mi papá me empezó a ver como la enemiga”
- **H10:** “Mi papá siempre ha sido muy injusto conmigo”
- **H12:** “Para él yo soy la mala”
- **H14:** “No sé si me tiene resentimiento u odio”
- **P6:** “Pensaba que ella me iba a ayudar con la menor económicamente para sacarla adelante, pero todo se acabó”
- **P8:** “yo me he tenido mucho ante su violencia”
- **P25:** “Yo tenía a mis chinas bien en la casa, hasta qué llegaron las malas amistades y se las llevaron por los malos caminos”
- **P26:** “Yo ya he hecho de todo, ellas son las que no quieren”
- **H24:** “Yo con nadie soy grosera pero mi hermana me saca lo peor de mi”

- **H25:** “Por eso, mi papá dice que yo soy una vulgar una grosera”
- **H28:** “Hace meses yo no decía groserías, pero esa china me la saca”
- **P4:** “La culpa es de las amigas yo me he puesto a pensar que he hecho yo, pero no se me ocurre”
- **P18:** “Pasa lo de siempre, la mayor dice qué yo benefició a la menor y a ella no”
- **H41:** “Cómo compara a un niño de 5 años con una vieja de 19”
- **P30:** “Uno no es un santo y uno se satura de tanta violencia física o verbal y a veces uno contesta, es como si fuera algo mecánico”
- **P31:** “Yo trato de orientarlas, pero ellas no aceptan, son muy dadas a ellas mismas”
- **P33:** “Ellas buscan es estar bien ellas sin importarles los otros”
- **P35:** “Yo necesito una orientación en mi hija mayor para que sepa cómo tratar a los papás y a los demás, para que no tenga esas reacciones”
- **P37:** “Yo les digo que ustedes solo miran a ustedes y no miran cómo me pueden perjudicar a mi”
- **P42:** “Ella por ahí maquillándose y arreglándose y no coge el hilo de la conversación con ustedes y eso pasa conmigo se pone a hacer otras cosas y luego dice que no que yo no le dije”
- **P44:** “El propósito sería que si ellas cambiarán sería la satisfacción mía y yo cambiaría”
- **P47:** “Si yo tuviera un orden mental yo podría hacer cosas como ir al médico o a donde yo quisiera”
- **P50:** “De pronto yo tengo la culpa al no saber cómo decirle que no haga esas cosas”
- **P52:** “Espero que hayas recapitado de tus conductas reprochables que no han hecho sino alejarnos”.
- **P60:** “El problema con ella es que es una persona sumamente grosera”.
- **H61:** “Por más que uno intenta solucionar las cosas siempre algo pasa”

- **P71:** “La cuestión con mi hija es que no nos ponemos de acuerdo”
- **P81:** “Nosotros estamos bien cuando hablamos el mismo idioma”
- **P83:** “la pelea es cuando ella toma, cuando es grosera”
- **P85:** “Ella no escucha”
- **P99:** “Si ella me trata mal, yo no puedo ir y buscarla”
- **P100:** “Si yo estoy tranquilo ella está tranquila”
- **H85:** “Él siempre pone una barrera cuando uno intenta ser más cariñosa”
- **H91:** “Ese es el problema, es que usted tiene una venda y yo siempre soy la mala”
- **H93:** “Yo siempre soy la mentirosa para él”
- **P103:** “Mi hija mayor si tiene tiempo para salir con los amigos, pero si yo estoy enfermo me toca quedarme solo”
- **P108:** “Yo sentí que se había perdido el tiempo, pensé que mi hija había cambiado con este proceso, pero vi que no”
- **P110:** “Sigo pensando que es ella la que tiene que cambiar su forma de ser y su pensamiento”
- **P111:** “Yo estoy dispuesto a todo, pero se ve que ella no”
- **P112:** “Es que el problema es la amiga que tiene”
- **Hb1:** “Soy violento, porque a mí me toca ejercer la autoridad que aquí no hay”
- **Ha3:** “Pues mis papás están cosechando lo que sembraron en mi infancia”
- **Ha5:** “Todo este problema comenzó solo por una chaqueta”
- **Ha7:** “Yo tengo problemas con las personas porque se meten conmigo, no entiendo cuál es la necesidad de preguntar cosas estúpidas cómo si tengo novia o no”
- **Hc6:** “Mi hermano **Ha**, siente qué todo el mundo lo juzga, los vecinos qué tenemos hablan de nosotros todo el tiempo y siento que es algo que influye en **Ha** y en su comportamiento”

- **Hc26:** “Yo siento que realmente la responsabilidad radica únicamente en mis papás”
- **Ha8:** “Es que yo soy así”
- **Ha10:** “Yo he recriminado a mi mamá le digo: porque se fijó en ese señor, si usted no se hubiera fijado en él yo no estaría, acá estaría otra persona”
- **Ha24:** “Los problemas surgen porque ellos piensan que yo soy un vago y no sirvo para nada”
- **Ha31:** “Yo a veces soy buena gente, pero es que me da mal genio”
- **Hb33:** “Yo sé que la embarró y que a veces soy cínico, pero eso es difícil porque lo reconozco, pero no lo cambio”
- **M40:** “Yo pensé que me iba a pegar, pero me dijo – es que yo soy así, porque no tengo pareja”
- **Hc33:** “Tal vez no podemos reconocer las emociones del otro, por la costumbre, nosotros nunca hemos sido así como familia y es muy difícil empezar a serlo”.
- **Ha49:** “Si quiero un vínculo más fuerte con mis hermanos, pero lo que pasa es que ellos trabajan y estudian, y yo como no hago nada, pues es muy difícil”
- **M44:** “A veces les hablé muy fuerte, pero yo cuando estoy muy brava me pongo es a cantar para no ofenderlos y si ellos me preguntan yo me quedo callada para no ofenderlos”

13.6 No Reconocimiento de Responsabilidad:

- **H15:** “Yo no he hecho nada”
- **H26:** “Con mi papá yo no soy grosera, yo le digo palabras a mi hermana y él inmediatamente piensa que se lo dije a él”
- **H32:** “Yo no sé porque dice que le doy dolor de cabeza”
- **P64:** “Mi error ha sido darles todo lo que me han pedido”

- **H65:** “En las conversaciones que tenemos siempre va a haber una ofensa del hacía a mí, no de mí hacía el”
- **P68:** “Yo soy responsable de darle un trato a las personas que no se merecen”
- **P69:** “Yo soy responsable de consentir mucho a mis hijas”
- **P70:** “Soy responsable de reprimir mis emociones y no saber exigirles”
- **P87:** “Ella es la que me tiene que pedir perdón”
- **P88:** “El perdón mío sería -perdóneme, hija por no exigirle a usted responsabilidades cuando era niña, perdóneme por consentirla tanto, perdóneme por ser un buen papá con usted”
- **P96:** “Pues he reconocido que mi responsabilidad es decirle lo que está bien o mal”

13.7 Reconocimiento de Responsabilidad:

- **P27:** “No he hecho respetar mis propios límites”
- **P66:** “Yo sé que me engancho con ellas y que he llegado a decirles que no me las aguanto más”.
- **P67:** “Me descontrolo mucho, me dan ganas de agarrarlas y darles”
- **H67:** “Yo soy responsable de seguirle la corriente, yo en vez de evitar me pongo a pelear también”
- **H68:** “Yo actuó como fastidiada, a veces se me salen las groserías cuando estoy de mal genio y ahí la pelea es más fuerte me dice que deje de ser tan ñera”
- **H72:** “Yo sé que yo soy grosera y contestona”
- **H73:** “Ya le he pedido perdón muchas veces a mi papá y lo haría de nuevo, por las malas decisiones que he tomado, por ser grosera, poco paciente y comenzar a pelear”
- **H86:** “Sé qué he sido contestona, no le tengo paciencia”
- **H88:** “Él se desespera con mi hermana menor y viene y me desespera a mí, en esas una

vez sí le contesté y él se puso bravo conmigo”

- **H90:** “Yo soy grosera pero la violenta es su otra hija”
- **M4:** “Yo creo que él tiene un rencor hacía mí, porque yo no nunca lo defendí cuando el papá le pegaba”
- **Hb7:** “De pronto se sentía traicionado por nosotros como hermanos, porque éramos niños y uno no se iba a meter con mi papa”
- **Hb22:** “Cuando yo era pequeño hice que mi papá le pegara muchas veces a **Ha**, inventaba cosas para que no me regañaran a mi sino a mi hermano”
- **Hb23:** “**Ha**, me trataba mal delante de sus amigos, pero yo no me dejaba y le contestaba con ofensas más pesadas”.
- **Hc24:** “Me acuerdo de una frase que le dije, hoy lo pienso y realmente me arrepiento y creo que no le pedí perdón, me acuerdo que le dije negro aguacatero”
- **Hc25:** “Creo que somos responsables de no sentarnos a hablar con **Ha**, de sus emociones, no lo hemos escuchado realmente”.
- **Hb26:** “Yo sé que es mi responsabilidad, aprender a manejar mi manera de reaccionar, porque si puedo volverme muy grosero y violento”
- **M26:** “Cuando **Ha**, era pequeño, yo lo trate muy mal, le llegue a desear el mal”
- **M27:** “Yo herí a **Ha**, y lo herí mucho”
- **M30:** “Yo le he pedido perdón a **Ha**, por todo el daño que le pude haber causado, pero él no me ha perdonado de corazón”
- **Hb34:** “Cuando peleo con **Hc** ella me saca las cosas en cara, y luego con **Ha** yo hago lo mismo. Si yo cambiara de pronto **Ha** no reaccionaría tan agresivo”
- **Ha50:** “A mí me gusta reconocer que yo herí a las personas, porque yo también estoy afectado”
- **Ha9:** “Mi hermano grita mucho, yo rara vez lo grito yo más que todo soy burdo y

grosero”

- **Ha11:** “Yo soy bastante conflictivo”
- **Ha12:** “Yo soy bastante burdo e hiriente con las palabras, pero lo que más le hiere a mi mamá es que yo le digo – ¿yo porque nací? y se lo recrimino”
- **Ha14:** “Yo soy muy rencoroso”
- **Ha26:** “Yo le he dicho groserías y le hago pistola a mi mama”
- **Ha22:** “Si yo cargo con lo de mi papá, yo creo que ella también carga el daño que le he hecho”
- **Ha30:** “He hecho hartas cosas, pero hay cosas que aún me cuestan, me levantó más temprano, ayudo un poco más, hago mandados, pero sigo siendo bastante burdo y grosero, yo no sé porque soy así”
- **Ha36:** “Mi mamá está haciendo todo lo posible para reparar el daño, pero la falencia es más que todo mía”
- **Ha29:** “El que tiene que hacer más los cambios soy yo, debo ser más tolerante pareciera que tuviera un corazón de piedra”
- **Ha32:** “Yo debo hacer cambios paso a paso”
- **Ha35:** “Voy a hacer el deber de ser más positivo, por ejemplo, agradecer por el día”
- **M35:** “Para mí que mi hijo quisiera volver a ser ese niño para que yo lo deje gatear, ensuciarse y demás cosas que no le deje hacer por ser mi primer hijo”
- **Ha37:** “M, quería pedirte qué me disculpes por todas las ofensas qué he cometido, sé qué todo esto daña nuestra relación, sé qué no me he comportado bien por mi forma de ser”
- **Hb47:** “Ha, discúlpeme por todo lo que hice en nuestra niñez”
- **Ha40:** “Me siento muy avergonzado por mi forma de ser y por mis acciones”
- **Ha43:** “Hb, quiero pedirle perdón porque he subestimado su intelecto.”

- **Ha45:** “Hoy quiero pedirte disculpas **Hc**, por si te he llegado a ofender con mis malos actos y palabras”
- **Ha47:** “Yo sé que he sido yo el que los ha herido”
- **M46:** “Mi hijo menor a veces toma todo de recocha entonces yo lo grito, pero luego me arrepiento y voy y le digo, perdóname”
- **M49:** “Yo le dije una palabra fea a mi hijo menor y hasta que no le pedí perdón a él y a Dios yo no quedé tranquila, además de que le dije que no lo volvería a hacer”

13. 8 Incoherencias Entre Narrativas y Hechos

- **P12:** “Yo les he dado mucho cariño y ellas se han aprovechado de eso”
- **P7:** “Yo no tengo la autoridad para decirles que esas cosas no se hacen no me ponen cuidado”
- **P19:** “No sé por qué la menor piensa eso sí las dos han tenido el mismo trato”
- **P28:** “La mayor me dice que ha cambiado, ella ha sufrido mucho, bueno, entre comillas”
- **H39:** “Ya no quiero saber nada de mi papá”
- **H40:** “Ya me cansé de las actitudes de él, de que siempre me trate mal y yo tenga la culpa de todo, ya no quiero saber nada de él, pero igual soy la única que está pendiente de él”
- **P34:** “Yo trato de hacer las cosas bien, sigo los consejos, leo y sé que las cosas se solucionan con convenios”
- **P36:** “El comienzo de las peleas mías con ellas es porque les digo -pónganse a estudiar, hay muchos peligros tienen que cuidarme a mí y cuidarse a ustedes”
- **P48:** “Si es verdad que ella ayuda a las hermanas con plata, pero es una apariencia”
- **P49:** “Ella dice yo quiero a mi papá, pero cuando peleamos viejo hijue no sé qué”

- **P78:** “Me dijera papá estoy trabajando y ya me puse a estudiar eso me daría una tranquilidad”
- **P84:** “Yo sé que ella se siente bien cuando hablamos como amigos”
- **P95:** “Para que la relación se mantenga bien debemos escucharnos y respetarnos”
- **H79:** “Siempre tiene que pasar algo grave para qué me diga que me quiere y qué soy su vida, eso fue lo que me dijo cuando estaba en el hospital moribunda”
- **P104:** “No hay tiempo para decirle a ella que seamos amigos, porque interfiere la cita con los amigos”
- **P105:** “Me tiene amarrado mi nieto”
- **P109:** “Yo pienso que ella es inteligente y capaz y hasta de pronto me quiere”
- **P113:** “Me desilusionaría mucho que mi hija volviera a lo mismo, ella me ha trancado mucho la vida”
- **P29:** “Yo trato de evitar y les digo que las cosas se solucionan es hablando y sin hacerle daño a nadie”
- **Hb21:** “**Ha**, es muy incoherente, dice muchas cosas, pero hace otras completamente diferentes”
- **M20:** “**Ha** me abraza, pero a los 10 min ya está maldiciendo y diciendo cosas horribles”
- **M28:** “Yo castigo a **Ha**, es decir, le doy para algunas cosas que me pide, le hago la comida, y lo ayudo con sus cosas, pero no le doy más allá, como para qué pueda valerse por sí mismo”.
- **M39:** “Cuando llamamos la policía el empieza a decir que va a cambiar, pero no lo hace”
- **M50:** “La actitud de mi hijo mayor me deja confundida porque él escribe una cosa y actúa de otra forma”
- **Hc38:** “Me parece que la carta de mi hermano mayor es muy bonita, pero me cuesta aceptarla, algo que me da miedo de mi hermano mayor es que promete que va a cambiar,

pero no lo hace”

13.9 Aspectos Positivos:

- **H11:** “De las 6 hijas que él tiene la única que ha estado pendiente de él soy yo”
- **H19:** “Mi papá me ha colaborado mucho con el niño”
- **H55:** “también he estado para familia, cuando mis hermanas han necesitado de mí, que tengo hambre, o necesito para los buses, también he estado para ellos, que me haga este favor, que me haga esta tarea”
- **P56:** “Tu papá qué te quiere demasiado”.
- **H56:** “Yo le diría a mi papá que lo amo mucho, que no me gustaría seguir peleando con él, que quisiera que nuestra relación cambiará, que se quite esa imagen de que yo soy la mala”
- **P79:** “Yo le digo que se ve bonita, que se cuide que vaya al médico y coma más saludable, yo la trato de halagar para que ella se dé cuenta de cosas que tal vez no se ve”
- **P80:**” Yo le digo que la quiero mucho y ella sabe”
- **P82:** “Estamos bien cuando yo la ayudo en cosas cuando la acompaño a hacer cosas”
- **P89:** “Mí hija mayor siempre se acuerda de mí, de mi cumpleaños”
- **P93:** “Se qué para tener una mejor relación debemos tratarnos con más respeto”
- **P94:** “Hemos podido llegar a dialogar, ella me cuenta ahora más cosas”
- **P97:** “Ella merece cosas mejores”
- **P98:** “Antes yo no podía hablar con ella de esos temas, ahora está más tranquila”
- **H76:** “Yo le diría a mi papá que lo amo mucho, que yo por él doy mi vida”
- **H78:** “Mi papá ha hecho muchas cosas buenas, siempre ha estado cuando estoy enferma, me acompañó durante todo mi embarazo, me ayuda con el niño”

- **H80:** “Pudimos compartir tiempo juntos y no peleamos en ningún momento”
- **H81:** “Pude volver a contarle cosas a mi papá sin temor a que me juzgara”
- **H82:** “Puedo ver que de pronto lo que mi papá quiere es cuidarme”
- **H84:** “A mi papá le tocó ser papá y mamá, nos compraba lo que nosotras queríamos, mi padre siempre ha estado para mí, me ayuda con mi hijo”
- **P102:** “ella ha escuchado, ha recibido la ayuda, estamos más en contacto, me llama más”
- **P114:** “Yo he aprendido que debo mejorar, que debo tratar mejor a las personas”
- **Hc4:** “Desde que tuvimos la última reunión en la comisaría, **Ha**, ha estado cambiando, eso lo reconozco”
- **Hc9:** “Siempre que hay peleas nosotros tres (**M, Hb, Hc**) nos damos el espacio para reflexionar de lo sucedido, nos preguntamos cómo nos hace sentir lo que pasó e intentamos escucharnos”
- **M18:** “Quisiera ver bien a **Ha** como deseo de mamá”
- **Hc17:** “Antes de ser nuestro hermano es una persona y tiene derecho a una dignidad humana”
- **Hc22:** “Mi hermano dibuja muy bien”
- **Hc28:** “**Ha** es el centro de esto, estamos en este proceso por él”
- **M29:** “Yo a **Ha** lo quiero mucho”
- **Hb28:** “**Ha** es imaginativo, es muy amplio él no es tacaño y a veces es amable”
- **Hb29:** “Mi hermana es colaboradora, centrada, inteligente, observadora y a veces me ayuda”
- **Hb30:** “Mi mamá es muy servicial es compasiva, es amable y noble”
- **Ha27:** “Yo he cambiado ya no estoy siendo burdo no se si ella lo vea así”
- **M41:** “Yo intento ayudarlos e impulsarlos”

- **Hb46:** “He visto las capacidades intelectuales y cognitivas de **Ha**, aprende rápido, es muy buen dibujante y lo considero un artista”
- **Hb54:** “Considero que **Ha**, es alguien valiente y que no se rinde”
- **Hc30:** “Sé que **Ha**, tiene grandes talentos como el dibujo y para el conocimiento y aprendizaje de las cosas que le interesan, es sensible, atento y dispuesto a ayudar a los demás, **Ha**, no es egoísta”
- **Hc31:** “Esta carta surge de un proceso de ayuda y amor, porque si estamos acá es porque queremos ayudarlo de la mejor forma, con suavidad y razón”
- **Hc32:** “Puedo reconocer habilidades en **Hb** que no conocía”
- **Ha39:** “**M**, te agradezco por apoyarme en mis momentos de dificultad, hoy me siento mucho mejor gracias a tu compañía y a tu generosidad”
- **Ha42:** “Hoy quiero resaltar la importancia de contar con un hermano como usted, **Hb**”
- **Ha44:** “Quería decirte **Hc**, qué has sido una maravillosa hermana y más que eso una maravillosa persona”
- **Ha46:** “**Hc**, hoy quiero agradecerte por todo el apoyo que me has brindado en los tiempos difíciles, porque cuando lo necesito, puedo contar contigo”
- **Hb49:** “Me siento halagado en esa carta por mi hermano”
- **Hc37:** “A mí me gusta dar tiempo de calidad e intento dar eso con mi familia”
- **M45:** “Todo lo que mi hija me escribió es muy bonito antes no había dicho esas cosas”
- **M47:** “Mi hijo menor siempre es a consentirme él siempre me ha demostrado el amor, me dice palabras lindas y que me quiere así yo esté de mal genio”
- **M48:** “Me siento conmovida por mis hijos menores porque a veces pienso que nos le importan mis problemas o sentimientos, pero me doy cuenta que es mucho más de lo

que yo imagino”

13.10 Antecedentes en la Relación:

- **H18:** “Yo he hablado con mis hermanas de que vamos a hacer con mi papá”
- **H30:** “Yo lo que hice fue irme de la casa, pero aún siguen pasando peleas”
- **P5:** “estuvimos en terapia por un tiempo”
- **H35:** “yo antes le contaba todo a mi papá, porque le sentía esa confianza”
- **H47:** “A mí siempre me buscan por plata”
- **P58:** “A mí me tocó decirle que se fuera de la casa por los problemas que tenía aquí con mi hija menor”
- **P75:** “Hago un recorderis de niñas hasta grandes y por eso dije que las consentía mucho”
- **P76:** “Eso ha sido violencia tras violencia, física, verbal, psicológica”
- **Hc1:** “Todo empieza desde la infancia de **Ha**, mi papá lo maltrataba mucho, psicológica y físicamente”
- **M5:** “**Ha**, desde el colegio sufrió mucho bullying y a eso se le suma los malos tratos que pasó en la casa”
- **M6:** “Hemos aprendido que nuestro día depende mucho del estado de ánimo que se levanta **Ha**”
- **Ha1:** “Los problemas han estado desde siempre, mis papás me hicieron mucho daño, casi no me han dado oportunidades”.
- **Hb8:** “Yo era el consentido de mi papá y mi hermano el enemigo”
- **Hb9:** “Mi hermano no se ve en la obligación de trabajar porque mi mamá le da todo”
- **Hb10:** “**Ha** se debió sentir abandonado y sin amigos porque lo rechazaron en el colegio”

- **Hb13:** “La raíz de los problemas. yo creo, que era lo que mi papá le hacía a mi hermano”
- **Hb15:** “Mi hermano se debió sentir en la infancia triste con sentimiento de inferioridad porque mi papá lo trataba muy mal y le decía cosas muy feas, se sentía apartado de la figura del padre y desprotegido por la figura materna”
- **M17:** “**Ha** después de las peleas el cómo que se ríe”
- **M24:** “Yo creo que **Ha**, está roto por dentro y con el corazón destrozado por todo lo que le ha tocado vivir”
- **Hb32:** “Me enfundaron más valía que ha **Ha**”
- **M34:** “Yo siempre me centro más en mi hijo mayor, en la comida y demás”

13.11 Propuestas de Reparación:

- **Hb43:** “Estoy dispuesto a decirle a **Ha**, que me perdone por todas las situaciones que por mis decisiones”.
- **M31:** “Si a mí me tocara darle abrazos todos los días y decirle que lo quiero, lo haría,”
- **Ha15:** “Yo creo que ella espera que le pida perdón y yo lo haría, pero en privado, solo con ella”
- **Ha29:** “Mejoraría mi mal humor”
- **Hb45:** “Considero que puedo empezar a ser más obediente con mi mamá. eso le gusta mucho”.
- **Ha33:** “Debo pensar en mi mamá y no solo en mi beneficio, escuchar más a la gente”
- **Ha38:** “**M**, quiero dejar de ser tan vulgar y apoyarte más en las tareas de la casa”
- **Ha48:** “Me gustaría empezar a formar un vínculo más cercano con **Hb** y **Hc**”
- **Hb52:** “De manera simbólica me gustará que reparara un cuadro que yo hice en el

colegio, tocaba hacerlo con semillas y me gasto mucho tiempo, pero mi hermano en una rabieta lo rompió, me gustaría que él lo volviera a hacer”

- **Hb55:** “Yo por eso le colaboro tanto a mi mamá porque yo sé que para ella el amor es ayudar y los actos de servicio en la casa”
- **Hc40:** “Me repararía si **Ha** les pidiera perdón a los dueños de la casa y que además les pregunté cómo se sintieron ellos con las acciones que él hizo, además de que lave el baño”
- **M52:** “Yo pediría que sea más ordenado y tuviera interés de ayudar en la casa”

13.12 Daño:

- **H58:** “En vez de sentir un apoyo yo siento que me da la espalda”
- **H89:** “Él no ha aprendido a conocerme”
- **H95:** “Según él, yo no cambio y sigo haciendo lo mismo de antes”
- **M1:** “Mi hijo no me respeta, me hace pistola, es muy grosero conmigo”
- **M10:** “Sé que todo lo que ha pasado me ha afectado mucho y me sigue afectando hasta el día de hoy”
- **Hc3:** “Yo sé que por todo lo que ha pasado, no puedo confiar en **Ha**, cuando él está cerca de mí, le pido que conserve su distancia”
- **Hc8:** “Muchas de mis relaciones se han visto afectadas por la situación, porque cuando hay peleas me vuelvo muy inestable y vivo de mal genio”
- **Hb6:** “Después de una pelea me siento agotado y mal humorado y me da pena con las personas de la casa porque yo no sé reaccionar ante las peleas”
- **Hb16:** “En las relaciones me ha afectado porque me cuesta mantenerlas y no encajo en los grupos sociales y yo creo que en parte es por el conflicto”
- **M13:** “A mí me afectó por la actitud que toma con nosotros cuatro, nosotros lo hemos

ayudado en lo poco o en lo mucho que hemos podido darle porque no hemos sido pudientes, pero se lo he dado con cariño y con esfuerzo”

- **M14:** “A mí me ha afectado las groserías, el maltrato físico y verbal hacía mí”
- **M15:** “Personalmente pienso en cómo se levanta hoy, de buen humor o no, porque tengo ese temor de cómo se va a levantar”
- **M16:** “Es una lucha constante, a diario me da temor de que haya pelea en el día”
- **M21:** “Me gustaría que **Ha** dejara en paz a su hermana y que no le dijera esas palabras, a mí se me derramaron las lágrimas porque le dijo zorrита”
- **Hc10:** “Mi hermano tiene comida, tiene un cuarto y me molesta que no lo valore”
- **Hc11:** “Me cuesta abrirme a los demás, no puedo confiar en mi hermano porque es una persona prejuiciosa”
- **Hc12:** “Mi hermano es machista, degrada la figura de la mujer y me hace sentir insegura”
- **Hc13:** “He tenido ataques de ansiedad y mal genio muy fuertes dada la situación interna”
- **Hc14:** “Me he sentido observada de manera crítica por personas externas a causa de la situación, lo cual me hace sentir incómoda”
- **Hc15:** “Palabras como zorra, zorrита, puta, feminazi me hacen sentir mal, me indigna y me molesta que en mi propia casa me traten así”
- **Hc16:** “Me duele que a mi mamá le cueste tomar una decisión drástica”
- **Hc18:** “Yo me sentí mal con los resultados de la actividad porque sentí que la hoja era yo y verla así de arrugada me duele, pero siento que la hoja se puede desarrugar y planchar”
- **Hc27:** “Tuve que empezar a entrenar artes marciales por mi propia cuenta, por el miedo que me da no poder defender a mi mamá o defenderme de **Ha**”

- **M25:** “Yo siento que yo he sido la más afectada por toda la situación, yo cargo con las cosas de los cuatro”
- **Hb31:** “Cuando era pequeño **Ha** me pegaba y se carcajeaba. Como ya no puede, lo hace de otras maneras insulta y molesta a mi mamá sabiendo que eso me molesta”
- **Ha13:** “Mi mamá nos recrimina porque hay mejores hijos de otras personas y eso me duele”
- **Ha19:** “Una vez mi hermana me dijo negro aguacatero”
- **Ha25:** “Mi mama es la más afectada”
- **Hb38:** “En esta casa no nos tomamos en serio, muchas veces siento que no le dan importancia a las cosas que les cuento”.
- **Hb40:** “Siento que a veces mi mamá nos quiere por lo que podemos llegar a hacer, ella es de las que piensa que uno vale es por lo que hace y tiene”
- **M42:** “Yo me pongo a pensar que si yo fuera mi hijo yo diría si tengo una persona que me quiere y me valora porque tiene que el hacerle daño a esa mamá o a esos hermanos, yo no entiendo”
- **Hc29:** “**Ha**, me hace daño cuando agrede a mi madre y a las mujeres en general al referirse a ellas como perras o zorras”
- **Hc36:** “Me hace daño ver el sufrimiento en mi mama”
- **Hc39:** “Uno está tan lastimado tan roto que uno se cuestiona las palabras que dice mi hermano mayor”
- **Hb50:** “Nos vamos a otro sitio, me da miedo que empiece otra vez con las mismas actitudes y tengamos problemas con los dueños de nuevo”
- **M51:** “Mi hijo mayor no se alcanza a imaginar todo el dolor que nos ha causado”

13.13 Necesidades:

- **H29:** “Yo quisiera saber que tiene mi papá en contra mío”
- **P9:** “Yo les he insinuado que estudien”
- **P10:** “yo quiero que aterrice”
- **P23:** “Yo quiero qué entiendan qué los problemas no se resuelven a la brava”
- **P24:** “Me gustaría qué tuviéramos una comunicación estrecha, qué me cuenten todo”
- **H48:** “Necesito sanar la situación de mi familia, quiero olvidar”
- **P39:** “Yo también necesito una orientación, pero yo sí estoy pendiente de lo que me dicen”
- **P40:** “Lo que yo necesito es que mi hija mayor acabe lo que inició como la carrera que le faltaban 2 años”
- **P57:** “Yo quiero que mi hija reconozca lo que ha hecho”.
- **P62:** “Necesito tranquilidad, necesito paz”
- **H57:** “Le diría a mi papá que para mis las cosas no han sido fáciles he intentado superarme, pero quisiera tener ese apoyo de él”
- **H59:** “Quisiera que todo fuera como antes que yo era la luz de sus ojos y ahora no lo soy”
- **H60:** “Le preguntaría ¿Qué pasó? ¿Por qué a veces me mira con odio?”
- **P92:** “Lo que quiero es que pase más tiempo conmigo y con el niño”
- **H75:** “Me gustaría que mi papá me entendiera, que las cosas fueran como antes, que no hubiera discusiones entre nosotros, quiero qué tengamos una buena relación, que me dé más apoyo para salir adelante”.
- **H77:** “Quiero volver a tener la confianza de contarle lo qué me pasaba”
- **P106:** “Quiero hacerle ver que, si hay cariño y verdadero amor uno no le da un puño y luego un pico como si nada”

- **P107:** “A mí no me gusta la violencia y la grosería, quiero que deje de ser así”
- **Hb5:** “A mí me gustaría que **M**, escuchara más nuestras razones y no intentara de imponer las de ella”
- **Hb11:** “me gustaría que **Ha** me dijera: perdón hermano por cogerte las cosas sin permiso y dañarlo y no admitirlo”
- **Hb14:** “No espero que mi hermano me pida disculpas, si me gustaría, pero no creo que se dé”
- **Hb17:** “Me gustaría que **Ha** le agradeciera a mi mamá y que visibilice lo mucho que lo ha ayudado”
- **Hb19:** “Me gustaría que mi hermano no sacara las cosas en cara”
- **Hb20:** “Me gustaría que **Ha** dejara a mi papá en paz”
- **M19:** “A mí me gustaría que me pidiera perdón de corazón”
- **M22:** “Me gustaría que respetara a la familia porque es lo único que tiene”
- **M23:** “Me gustaría que **Ha** se prometiera no herirnos ni herir a los de afuera”
- **Hc19:** “Me gustaría que **Ha** cambiará sinceramente, yo sé que no es fácil”
- **Hc20:** “Él ha dicho: yo voy a cambiar, perdóname, pero me gustaría que lo hiciera con acciones y que efectivamente cambiará”
- **Hc21:** “Me gustaría ver a **Ha** haciendo los ejercicios de este proceso, que mejorará hábitos, que empiece a tomar la iniciativa de hacer algo, de trabajar, estudiar o ayudar en la casa”
- **Hc23:** “Si **Ha**, sigue viviendo con nosotros, me gustaría que ayude en la casa y que reconozca que mi mamá si lo ayuda”
- **M32:** “A mí me gustaría que el cambiara su vocabulario, que me respetara, que cambie sus actitudes”
- **M33:** “Me gustaría que fuera más ordenado con sus propias cosas”

- **Ha16:** “Quiero que mi mamá me crea más, que mi hermana no sea tan brava con nosotros por lo del aseo y que mi hermano no gritará”
- **Ha17:** “Quisiera que mi mama me escuchará más”
- **Ha18:** “Quisiera que sean más tolerantes”
- **Ha20:** “Quisiera que fueran más comprensivos”
- **Ha21:** “Quisiera que mi mama se fije más en nosotros que en los hijos de otros”
- **Ha23:** “Quisiera que mi mamá se sintiera más orgullosa de mí”
- **Hb41:** “A veces pienso que lo que quiero es que mi mamá me cuchichee”
- **M36:** “Me gustaría que mi hijo me diera las gracias porque de verdad lo siente, porque cuando lo hace, lo hace entre los dientes”.
- **Ha41:** “Sé que lo que necesito es más apoyo y comprensión en los momentos donde me siento mal conmigo mismo”
- **Hc43:** “Me gustaría que los acuerdos a los que llegamos junto con **M** y **Hb**, se cumplieran, porque siempre decimos algo, pero no lo cumplimos”
- **Hb44:** “Me gustaría sentirme escuchado, siento que mi familia me oye, pero no me escucha”
- **Hb48:** “A mí me gusta que las personas sean afectuosas conmigo, que me den abrazos. Mi mamá últimamente me da abrazos”
- **Hb51:** “Yo pediría que cuando nos vuelva a agredir o agreda a los dueños, él por voluntad propia decida irse de la casa”

13.14 Autoconcepto Positivo:

- **H33:** “Yo me la rebusco me la he pasado moviéndome”
- **H34:** “Empecé a trabajar desde los 16 años, sé que puedo salir adelante”
- **H36:** “He aprendido y he hecho muchas cosas, no me gusta quedarme quieta”

- **P11:** “Yo me he estado preparando, estudié muchas cosas ingeniería, pero me salí, luego estudié administración educativa no me gustó, luego hice un curso en el SENA de manejo de archivo”
- **H50:** “Soy una persona bondadosa”
- **H52:** “Me gusta compartir, estudiar y conocer cosas nuevas, me gusta el arte, la música, el dibujo, me gusta cantar”
- **H53:** “Yo soy una bacana, yo soy una persona muy chévere y estoy en la disposición de todo el mundo, soy una persona que genera mucha confianza y honesta”
- **H54:** “En cosas positivas mi familia dice que yo cocino muy rico, es lo único que me dicen”
- **P41:** “Yo en mis trabajos hacia las cosas y las hacía bien”
- **P90:** “Cuando me escucha, me siento tranquilo y sé que estoy bien”
- **P91:** “Cuando estoy bien con ella el ánimo se me sube, hago más cosas”.
- **P101:** “Cuando las cosas están bien, yo me siento tranquilo, siento que estoy haciendo las cosas bien, tengo tranquilidad de espíritu”
- **M37:** “Yo me cuido porque me quiero y porque me apreció, voy al gimnasio, al médico, me gustaría que mis hijos aprendieran esas cosas de mi”
- **M53:** “Siento que ahora soy una persona más tranquila sin una carga encima”
- **M54:** “Ahora soy más fuerte y era algo que no pensaba que pudiera ser”
- **M55:** “Ahora soy más decidida”
- **Hc41:** “Siento que ahora tengo confianza en mí misma, ahora soy decidida”
- **Hc42:** “Siento que soy más comprensiva y me abro a escuchar al otro”
- **Hb53:** “Me he sentido más tranquilo”

13.15 Autoconcepto Deficitario:

- **P17:** “Me sentí incapaz”
- **H38:** “El título profesional de los otros vale, pero el mío no”
- **H42:** “Todo lo que hago está mal”
- **H51:** “Soy sola”
- **P43:** “Yo nunca he sido feliz y hay que buscar la felicidad, yo sería feliz si la mayor me dijera que va a estudiar, si la menor terminará su bachillerato y me dijera que quiere estudiar algo”
- **P45:** “Yo siento mucha presión y me estreso cuando ellas no llegan a la casa, cuando se emborracha, cuando fuman”
- **P46:** “Yo quisiera hacer lo que yo quisiera porque no puedo salir a cine o donde yo quiera”
- **P63:** “Todo esto me tiene deprimido”
- **H66:** “Lo que yo hago no vale lo que hacen los otros si vale”
- **H74:** “A veces siento que no soy suficiente y muchas de mis relaciones están basadas desde la inseguridad y la desconfianza”
- **P72:** “Yo me siento sin autoridad”
- **P73:** “Yo me siento mal defraudado, desanimado, triste cuando ellas hacen lo que ellas quieren”
- **P74:** “Como papá me siento muy defraudado”
- **P77:** “Esas peleas me empeoran me quita la voluntad de hacer las cosas, me daña el transcurrir del día, del mes de la semana”
- **H83:** “Yo estoy muy inconforme con mi cuerpo, me decían gorda, fea y así cualquiera se traumatiza”
- **Hb2:** “Siento que no encajo en ningún grupo social”

- **Hb4:** “Vivo sintiendo que hago mal las cosas”
- **M7:** “Pienso que nadie me quiere, qué todo lo que digo es malo, qué todo lo que hago me sale mal”
- **M8:** “Pienso que soy fea”
- **Hc7:** “Sé que soy muy tímida, me cuesta entablar relaciones de confianza”
- **Ha4:** “Yo no sé hacer nada”
- **Ha6:** “Yo no le agrado a nadie, esa es la verdad”
- **Hb12:** “Soy muy catastrófico pienso que todo va a salir mal”
- **Hb36:** “A veces siento que yo no tengo arreglo”
- **Hb37:** “No sé qué hacer con mi vida”
- **Hb39:** “No tengo buena autoestima soy inseguro y a veces me cuesta creer en lo que hago o a veces me fijo en lo que hacen los otros”
- **Hb42:** “Tiendo a compararme con los demás, siento que lo que hacen los demás, no lo puedo hacer yo”
- **Ha28:** “Tengo la autoestima tan bajo que pienso mucho en el qué dirán, por eso no tengo casi amigos”
- **Ha34:** “Yo soy demasiado negativo”
- **Hc34:** “Hay días donde uno se quiere hasta morir”
- **Hc35:** “Lo que pasa es que tengo una mente muy prejuiciosa, siempre estoy pensando que mis problemas son menos o no son válidos, pienso que los otros me van a juzgar”

13.16 Incumplimiento

- **H22:** “Yo la verdad vengo, por cumplir con la comisaría, porque ellos me pueden quitar el niño”
- **H1:** “No hice la tarea, estuve recogiendo lo del arriendo”

- **H46:** “Siempre la que sale demandada soy yo, si me vuelve a demandar ya saben cuál es el castigo (refiriéndose a que le quiten al niño)”
- **H49:** “Si sigo aquí es por mi hijo”

14. Análisis de resultados

Para abordar este apartado se describirán los resultados obtenidos en los dos estudios de caso.

En los hallazgos del primer caso, se observaron dificultades con una de las bases más importantes para la justicia restaurativa, la voluntad y de igual forma en el compromiso con el proceso, los cuales son fundamentales para dar paso al reconocimiento de responsabilidad del ofensor y si es el caso, de la víctima. Al no haber un verdadero reconocimiento de las acciones que dañaron al otro, ni propuestas para realizar e implementar actos restaurativos fue complicado realizar una reparación del daño, pues como lo menciona Zehr (2010) si la víctima no participa voluntariamente no estaría de acuerdo con que se le restaure el daño ocasionado. Lo mencionado anteriormente se puede sustentar con los resultados del caso 1 en la categoría de incumplimiento en el cual los participantes del proceso mencionaron que asistían por dar cumplimiento a la remisión de la Comisaría de Familia de Barrios Unidos y por el temor de las repercusiones, del mismo modo en la categoría de propuestas de reparación no surgieron narrativas propositivas. Se puede decir entonces que lo anterior fue una de las razones por las que el caso no llegó a adaptarse al proceso de justicia restaurativa. La falta de compromiso también se vio reflejado en acciones como, no realizar los ejercicios propuestos en las sesiones, asistir en un horario diferente al acordado, estar pendientes de otros asuntos durante las sesiones, involucrar a un menor de edad en todas las sesiones aun cuando se les pido que no fuera así porque podía ser un ente distractor, entre otras, fueron conductas que retrasaron el proceso. Esto permitió identificar que para realizar un proceso de

justicia restaurativa es necesario hacer un proceso previo que permita identificar el verdadero nivel de voluntad de los participantes, pues como se refleja en el presente caso, no basta con la expresión verbal de la misma ante la entidad correspondiente, es pertinente explicar a los futuros participantes lo que conlleva el marco de la voluntad en un proceso como estos.

Otra de las razones por las que se dificultó el proceso fueron los antecedentes de disfunción comunicativa y de agresión en la relación, que obstaculizaban el reconocimiento de la responsabilidad de cada actor dentro del conflicto, por lo tanto cada uno justificaba su accionar y tenían narrativas positivas sobre ellos mismos pero narrativas desde el déficit sobre el otro, lo que les impedía tomar plena consciencia y responsabilidad de sus acciones, causando que no se implementarán los acuerdos conjuntos para la solución de la discordia. De esta forma en el discurso de los participantes se encontraban frases de P26 : “Yo ya he hecho de todo, ellas son las que no quieren” , P4: “la culpa es de las amigas yo me he puesto a pensar que he hecho yo pero no” o P44:“El propósito sería que si ellas cambiarán sería la satisfacción mía y yo cambiaría”.

Así mismo es importante recalcar que el caso tampoco tuvo resultados óptimos para justicia restaurativa dado que hay un tercer actor involucrado en el conflicto que no participó del proceso (la hija menor) esto hacía que los avances y acuerdos que se lograban conciliar, se retrajeran por tener un miembro del sistema familiar fuera del proceso psicojurídico, además de que en el discurso del papá y de la hija mayor estuvo atravesado por los inconvenientes que pasaban con la hija menor.

En este caso los participantes no construyeron acuerdos conjuntamente, sino que las investigadoras propusieron posibles estrategias para llegar a una restauración, dichas estrategias hacían referencia a que la hija, por su lado dejaría de comunicarse con palabras hirientes y compartiría más tiempo con su padre, mientras que él intentaría reconocer los avances de la vida de su hija, procuraría hacer uso de palabras que fortalecieran el quehacer

de su hija mayor, exaltando cualidades y logros. Estos acuerdos fueron pactados y aceptados por los participantes, sin embargo, dado la magnitud del conflicto el poder implementar estos acuerdos fue difícil por los aspectos ya mencionados, agregando que fueron acordados dentro de las sesiones individuales, pero el colocarlo en práctica fue la problemática principal, evidenciando esto en la última sesión conjunta, en la que los participantes no expresaron las nuevas narrativas que surgieron a lo largo del proceso individual, en ninguno de los ámbitos establecidos por la justicia restaurativa y trabajados en el proceso, las necesidades, la responsabilidad y la reparación.

Cabe mencionar que lo relacionado con las dinámicas establecidas dentro de la relación padre- hija en las sesiones ya que se puede pensar que estas dinámicas son las mismas que perpetúan el conflicto en su relación. Tanto el padre como la hija tienden a interrumpirse, no permitían un espacio adecuado para escucharse entre ellos, ni para comunicar sus necesidades, así mismo ocurrió con las intervenciones dadas por las investigadoras, se observó también que a los participantes les costó mucho no tener el control de las sesiones y lo que pasaba en ellas, por lo que tendían a no cumplir con los acuerdos establecidos, y a imponer sus ideales y pensamientos sobre las de las investigadoras.

De acuerdo con lo observado, se puede decir que en la hija mayor hay un poco más de reconocimiento de responsabilidad porque es consciente que en ocasiones le cuesta tener control de sus emociones y que se deja llevar por la ira lo que la hace tener agresiones verbales contra su padre, reconoce también lo que necesita para que el conflicto disminuya, quiere que su padre le pida perdón, además de que sea más justo y coherente con las pautas de crianzas que establece con ambas hijas.

Sobre el papá se puede decir que tiene un pensamiento cristalizado acorde a la etapa del ciclo vital en la que se encuentra ubicado, lo que no le permite reconocer el daño que él le ha ocasionado a su hija, sino que por el contrario, se ha encargado de responsabilizarla por el

conflicto. Se puede mencionar que el padre no perdonó completamente algunas de las decisiones que su hija mayor tomó en el pasado, lo que le dificulta volver a tener confianza en ella en cuanto a las decisiones y acciones que toma, le cuesta creer en el cambio que su hija dice tener, del mismo modo, esta falta de confianza ha hecho que como padre empiece a dudar de las pautas de crianza que implementó y se ha llegado a cuestionar si su accionar fue correcto pues a lo largo de las sesiones menciona que como padre él tendía a ser muy permisivo y complaciente lo que posiblemente fue uno de los detonantes del conflicto, como dice la teoría son las pautas de crianza las que determinan en gran medida la manera de relacionarse con el núcleo familiar a partir de agresiones verbales y físicas (Ibabe, 2015), todo este conjunto de acciones han hecho que el padre tenga la idea de que su hija mayor es responsable de las malas actitudes de su hija menor, desdibujando el verdadero rol que su hija tiene como hermana, llevándola a asumir un rol de madre que no le corresponde, esta situación ha generado que en el discurso del padre no se individualice el quehacer y la responsabilidad que cada una de sus hijas tiene en el conflicto actual. Aun así, es importante reconocer que en el papá se identificó una alta preocupación por sus hijas y que es el amor que les tiene el que lo hace querer mejorar la relación, disminuir el conflicto y procurar su bienestar.

Frente a la violencia filio-parental se ve que en el caso existía una violencia cruzada, en la que ambos son violentos, a partir de actos como agresiones verbales, la omisión y la falta de escucha. Se puede pensar que la relación de los actores involucrados está mediada por el conflicto y es este el que los hace permanecer juntos, lo cual les dificulta el pleno desarrollo de la vida de ambos, y su percepción del autoconcepto, como se puede observar en el apartado de resultados en la categoría de autoconcepto deficitario, “P17, P46, P63, P74, P77”.

Lo que respecta al proceso investigativo se ve que el discurso del autoconcepto varía

según la estabilidad de la relación padre-hija, puesto que cuando se encuentran bien el papá se percibe como una persona tranquila y la hija se percibe mejor con su aspecto físico y como una persona buena, pero cuando el conflicto vuelve a estar presente, describen los aspectos del autoconcepto desde el déficit. De esta forma a lo largo del proceso el papá se percibía como una persona tranquila pero también deprimido y desconcertado, mientras que la hija se percibía como colaborativa y en disposición de los otros, pero también enojada, solitaria y poco querida.

En cuanto al segundo caso remitido por la Comisaría de Familia de Barrios Unidos, se observó que los participantes se encontraban dispuestos a participar del proceso de justicia restaurativa, al inicio de los encuentros fueron claros con que querían intentar esta alternativa, para solucionar el conflicto que los aqueja como familia, los participantes eran 4 personas que conformaban un sistema familiar, una madre y sus tres hijos, el hijo mayor **Ha**, de acuerdo a la codificación de los resultados, había presentado conductas violentas hacía su madre y hermanos que se habían intensificado al punto de acercarse a las autoridades quienes impusieron una orden de desalojo. Sin embargo, la familia decide dar inicio al proceso psicojurídico dado que habían vuelto a vivir juntos. Es así como al inicio del proceso se les expone la importancia del compromiso y la verdadera voluntad para el avance de este, los 4 participantes manifiestan estar de acuerdo y es ahí donde se separa el grupo para dar cumplimiento a la estructura de la justicia restaurativa, realizar sesiones con la víctima y con el ofensor para luego realizar un círculo de familia que permita encontrar a las partes para la restauración de daños.

Al realizar las sesiones se identificó que el conflicto de los participantes había sido permanente en el tiempo y que ambas partes tenían un grado de responsabilidad en el mismo y no era una única situación, es así como se trabaja con los involucrados el reconocimiento de necesidades, la responsabilidad por el daño causado y las propuestas de reparación,

adicionalmente se identificó que el autoconcepto de los participantes se enmarca en el discurso del déficit y si bien reconocen que no es a causa únicamente del conflicto, este si tiene gran impacto en la autopercepción de cada uno (P17,H42, P43,H74,Hb2, M7, Hc7, Ha6) y los complementarios en el apartado de autoconcepto deficitario.

En los participantes, se observó una voluntad y un compromiso genuino con el proceso, se mostraban dispuestos a realizar todos y cada uno de los ejercicios acordados según las fases establecidas, todas las partes fueron capaces de reconocer las necesidades que tenían para poder llegar a un proceso de restauración, así mismo reconocieron el daño que cada uno había realizado a los demás y propusieron soluciones, acuerdos y estrategias para la reparación.

Sin embargo, con el paso de las sesiones hubo diferentes conflictos alternos al que se estaba trabajando, relacionados con las problemáticas que han perdurado con el tiempo y con nuevas conductas inadecuadas del hijo mayor, lo que hizo que los avances obtenidos se paralizan y volvieron a cristalizar la relación, este escenario obstaculizó el proceso de reparación del daño. Aun así, se siguieron trabajando estrategias que permitieran el afrontamiento de lo sucedido y las estrategias para solucionarlo bajo el marco de la justicia restaurativa.

Al finalizar el caso se llegó a la conclusión que el ofensor quería mostrarse como el consultante ideal al decir lo que pretendía que las investigadoras querían escuchar, sin embargo, fue evidente que lo relatado por él, no concordaba con lo expuesto por las víctimas, siendo esto una de las razones por las cuales se dificultó llegar a la reparación, lo que obstaculizó el cumplimiento total de las fases a realizar en un proceso restaurativo.

Ahora bien, lo anterior no quiere decir que el caso no se ajustó a la justicia restaurativa dado que hubo proposición y disposición para la restauración, pero un conflicto externo hizo que se frenará el ejercicio.

A pesar de eso, al finalizar la intervención los participantes, especialmente la mamá y los hijos no ofensores, reconocieron que el proceso fue de gran ayuda para el afrontamiento de la situación, mencionaron también que el enfoque restaurativo les permitió ver la problemática desde una mirada más completa, pues tanto víctimas como ofensores se escucharon entre sí, dando a conocer los motivos de su actuar, reconociendo y asumiendo el posible daño causado y proponiendo soluciones, del mismo modo les permite ser conscientes del vínculo que hay entre ellos y el cariño que se tienen a pesar de la circunstancia, lo que rescatan como uno de los aprendizajes más significativos, del mismo modo se resalta, que en la última sesión con los participantes mencionados reconocieron también haber tenido un cambio en la manera en la que se percibían así mismos y por ende en el autoconcepto en sí, pues mencionaron: M37, M53, M54, M55, HC41, lo que podría dar cuenta de que en efecto un proceso restaurativo tiene un impacto positivo en el autoconcepto de los participantes y en las narrativas de los mismos, pues al conocer la historia de manera completa, les permite hacerse responsables de la parte que les corresponde en el conflicto y tomar acción sobre ella, liberándolos de la culpabilidad, pero también permite entender a manera personal el daño y la emoción que la problemática causó, dando paso al conocimiento y al entendimiento propio al grado de poder solicitar lo necesario para la reparación material e inmaterial, lo que permitiría darle un cierre significativo a lo vivido.

15. Discusión de resultados

Al analizar a la luz de la teoría con los resultados obtenidos y los antecedentes investigativos expuestos, es preciso mencionar como lo comentó Mbanzoulou et al. (2019) la justicia restaurativa permite un diálogo a profundidad entre las partes involucradas en la problemática, es así como en los estudios de caso realizados se pudo observar que en las víctimas hubo disposición para escuchar al otro y de expresar sus verdaderos

sentimientos, pensamientos y emociones lo que permitió que el escenario psicojurídico se desarrollara de una mejor manera, dado que los participantes pudieron conocer la versión de los hechos de la parte contraria, y dar a conocer sus propias posturas.

Con base en lo anterior y los progresos de los casos se colige que la justicia restaurativa es un mecanismo valioso que favorece a los procesos humanos y jurídicos como lo menciona Gómez (2019), sin embargo resulta compleja la implementación total de ésta.

Frente a la violencia intrafamiliar, incluyendo la violencia filio parental, Sen et al. (2018) mencionaban que hay una gran presencia de casos con este tipo de violencia, por lo que este es uno de los fenómenos más presentes en el país, lo que ha generado en el sistema de justicia tradicional una alta demanda para la resolución de los mismos, por lo que se considera pertinente para estos casos un abordaje con mecanismos alternativos siempre que los sucesos ocurridos lo permitan, para así dar una atención integral a las familias involucradas y que a su vez el colapso en el sistema disminuya, ahora bien, es importante mencionar que para lograrlo se deben implementar las debidas capacitaciones a las entidades y a los funcionarios involucrados en los procesos judiciales como lo serían las Comisarías de Familia y a sus diferentes colaboradores, teniendo en cuenta que los procesos restaurativos pueden llegar a ser interdisciplinarios, es fundamental contar con equipos de trabajo con la formación correspondiente como se mencionó en la investigación de Westmarland et al (2018). Dicha propuesta se complementa con lo expuesto por Indaburu & Sarmiento (2020) donde expresan la falta de recursos y capacitaciones en justicia restaurativa, respaldando entonces, la necesidad del incremento de conocimiento sobre los mecanismos alternativos judiciales, en especial la justicia restaurativa.

Se debe hablar también del debate que se presenta en el trabajo de Jokinen (2021) donde se manifiestan los pros y contras de implementar la justicia restaurativa en casos de violencia doméstica, debate que estuvo presente a lo largo del presente trabajo pues por

diversos motivos, se llegó a cuestionar la efectividad de la justicia restaurativa en el fenómeno trabajado, sin embargo, surge una propuesta que permita dar cumplimiento al proceso general de la justicia restaurativa y permita dar cumplimiento a los objetivos que se planteen en cada intervención a realizar especialmente en casos de violencia filio-parental e intrafamiliar, se propone entonces, que cada proceso no tenga un limitante de tiempo en la medida de lo posible, ya que esto permitiría realizar un proceso integral y completo, entendiendo que pueden haber situaciones que surjan dentro del escenario psicojurídico, asimismo, estos procesos deben estar acompañados de un proceso terapéutico paralelo, que permita a los participantes una atención completa y sobretodo un acompañamiento personal en el ámbito legal y personal.

En cuanto a la violencia filio-parental es esperable que los ofensores tengan conductas de manipulación y codependencia como lo menciona Echeburúa et al., (2004, citado por Ávila et al., 2021) de hecho, fueron conductas que se evidenciaron en ambos casos, adicionalmente en ambos casos los progenitores y la comunidad afectada mencionaron sentirse vulnerables emocionalmente, los padres de cada escenario repetían de manera constante la angustia que les generaba el no saber cómo iban a reaccionar sus hijos y qué tan violentos verbal o físicamente podrían llegar a ser, del mismo modo el discurso de ambos padres, se enmarca en la poca confianza que les tenían a sus hijos y en el cuestionamiento de su propio quehacer como padres, lo que los hacía sentir intranquilos e incluso deprimidos, estas respuestas a la violencia filio-parental también son mencionadas por (Echeburúa et al., 2004, citado por Ávila et al., 2021)

Es preciso mencionar, que en ambos casos se ven los tres tipos de violencia mencionados por Pereira, et.al. (2017), la verbal y la física con los insultos y las acciones expuestas en la categorización de resultados y la económica, ya que en ambos casos hubo una relación importante entre el conflicto y el dinero, en el caso 1 la hija mayor discutía con su

padre porque éste mantenía a su hermana menor y a ella no la ayudaba y en el segundo caso, el hijo mayor discutía con su madre cuando esta le pedía qué trabajara pues ella no tenía porque mantenerlo siendo mayor de edad.

Lo anterior, se puede conectar también con los estilos de crianza, que son determinantes para la manera en la que los hijos se relacionarán con sus padres en un futuro, en ambos escenarios los padres comentan haber tenido un rol complaciente y sumiso (Luna, 2019) con sus hijos, del mismo modo hubo un padre ausente, en el primer caso, la mamá murió y en el segundo el padre se relaciona de forma autoritaria y violenta, por lo cual la relación con él era casi inexistente.

En cuanto la justicia restaurativa, se puede decir que en efecto, es de gran importancia abordar en primera instancia las acciones que el ofensor esté dispuesto a realizar para reparar el daño, como lo menciona Ávila (2020), pues partiendo de este punto, las víctimas no generan falsas expectativas a lo largo del proceso interventivo lo que a su vez disminuye el riesgo de la revictimización.

Los casos trabajados muestran la importancia de reconocer hasta qué punto, en los procesos de familia ambas partes involucradas pueden sentirse identificados con ambos roles (víctima - ofensor) por lo que, generar escenarios donde las partes puedan expresar sus peticiones es igual de indispensable a los escenarios de reconocimiento de necesidades y de proposición para la restauración del daño. Adicionalmente se debe tener en cuenta que el enfoque restaurativo puede entrar a chocar con algunos tipos de casos por lo que es importante que los casos se seleccionen cuidadosamente, desde la voluntad y el compromiso que expone este enfoque.

Con respecto al autoconcepto, es preciso mencionar que si bien es único en cada individuo, hay situaciones que permiten identificar ciertas similitudes en las descripciones, como lo es la violencia filio-parental, según lo mencionado por Shavelson et al. (1976 citado

en Cazalla & López, 2013) de las principales características que se resaltan del autoconcepto de los participantes es que es diferencial y organizado, pues en el discurso de cada uno, se utilizó una secuencia de hechos sistemática para dar respuesta a la pregunta de autopercepción, de igual forma, es multifacético, dado que este se adapta de acuerdo al contexto social o relacional en el que cada participante se desarrolla, como cuando mencionaban que dependiendo del estado de la relación con los familiares involucrados en la problemática su discurso sobre sí, era completamente diferente, es valorativo pues cada persona se describe de acuerdo a las experiencias personales y el cómo se sintieron en el momento de vivirlas, puntuando una idea del valor que se podría llegar a tener por las decisiones tomadas. Lo anterior se puede complementar con algunas de las cinco dimensiones del autoconcepto propuestas por García (2013), pues si bien cada participante se describe de manera distinta a los demás, se encontraron aspectos en común, por ejemplo, en la dimensión física se observaron narrativas desde el déficit tanto en las víctimas como en los ofensores, surgieron críticas directas a su apariencia externa y cómo esta influía en su manera de relacionarse con el mundo, generando sentimientos de pena y vergüenza, en cuanto a la dimensión personal, se observaron relatos de desconfianza en las habilidades y competencias de cada uno de los involucrados, angustia porque a su consideración desempeñaron de manera errónea el rol que les correspondía, teniendo un efecto directo en su manera de relacionarse afectivamente con ellos y con los demás, así mismo entraron en conflicto por no sentir que podían tener una completa autonomía que les permitiera llegar a su autorrealización como personas individuales y separadas de las descripciones surgidas por la problemática. Por otro lado, la dimensión social del autoconcepto se vio afectada por el escenario de la violencia filio-parental, los participante comentaban, como sus relaciones sociales se permeaban por la inseguridad y la desconfianza, así como por la timidez y el

miedo a que les hagan daño. En cuanto a la dimensión emocional, los participantes mencionan sentimientos de inseguridad, miedo, rabia, estrés e incluso soledad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la edad adulta el autoconcepto pretende enfocarse en sí mismo, y en el cumplimiento de metas como la estabilidad laboral como lo mencionaba (Berger, 2008 citado por Guerrero et.al, 2016), se puede decir que los escenarios de violencia filio-parental, pueden llegar a desdibujar estos ideales, ocasionando mayor frustración y dolor, en las partes involucradas lo que puede generar la cristalización de vínculos y relaciones sociales y propias.

Como consideraciones generales, se debe tener en cuenta que, si bien llevar un proceso psicojurídico desde la justicia restaurativa permite en cierta medida un cambio en las narrativas de los participantes, este puede potencializarse si los casos a trabajar surgen con una problemática en tiempo presente y no ha sido constante en el tiempo, empero como lo reflejó la presente investigación, trabajar con familias cuya problemática ha sido constante en el tiempo, retrasa el objetivo restaurativo.

El trabajar con el enfoque sistémico y herramientas como los documentos terapéuticos permite a las partes involucradas poner en palabras sus emociones y pensamientos, dando paso a una externalización del problema que les permite comprender los hechos desde una mirada más completa y crítica, generando en ellos la sensación de separación de la creencia que tenían de ser el problema a la consideración de tener un problema, es así como a lo largo de las sesiones de ambos casos surgen diferentes narrativas de desistimiento (Cid y Martí, 2012 citado en Arévalo & Gómez, 2014) pues algunos de los participantes llegaron a quebrar la identidad problemática y empezaron a construir una identidad alternativa que les permitiera pensar en un estilo y en un proyecto de vida emergente.

Para finalizar, de los aspectos más importantes a exponer en este apartado, es la experiencia personal que la investigación dejó en el equipo de trabajo, dado que el enfrentar

sesiones interventivas desde un escenario psicojurídico generó distintos retos, uno de ellos fue la intensidad horaria con la que se realizaron los encuentros (dos sesiones a la semana durante el periodo del 2021 para un total de 22 sesiones) de la que se aprendió y se evidenció la importancia de la constancia en el tiempo de los escenarios restaurativos, otro de los retos fue la autorización institucional de la SDIS para llevar un proceso psicojurídico con los casos, pues se tenía que explicar que la intervención no era clínica sino que se trabajaría desde un enfoque restaurativo por lo que encontrar casos que se acomodaran a las características de la justicia restaurativa tardó un tiempo aproximado de un mes, aun así, aunque los casos presentaron avances en el reconocimiento de necesidades, responsabilidad y reparación, el hecho de que el conflicto por el que se consultaba fuera constante en el tiempo abrió distintas ramas en el escenario interventivo, donde surgían aspectos que no podían ser ignorados sino que por el contrario eran indispensables para poder llegar a una construcción de acuerdos entre los involucrados, estos nuevos escenarios retrasaron el proceso y obstaculizaron las acciones concretas para la reparación del daño.

Otro reto fue el manejo de la frustración que en ocasiones se presentó cuando los usuarios verbalizaban aspectos contradictorios a sus conductas, cuando mantenían agendas ocultas, traspasaban límites que exigieron mayor directividad y estructuración por parte de las investigadoras y además la falta de cooperación por vislumbrar las posibilidades de transformación del conflicto.

Así mismo las sesiones significaron un desafío en general, pues se tuvo que realizar un desaprendizaje de la intervención clínica, para realizar una intervención restaurativa.

16. Conclusiones

Teniendo en cuenta los estudios de casos elaborados se pudo concluir que uno de los principios fundamentales para que se dé un proceso de justicia restaurativa es el de la

voluntad, que está enmarcado por la propia necesidad del ofensor de querer reparar a la víctima. En estos estudios de casos se puede hablar de una parcialidad en la voluntad dado que los participantes manifestaron verbalmente querer ser parte del proceso y firmaron los consentimientos, aun así asistían coaccionados por la orden que tenían desde la Comisaría de Familia de Barrios Unidos, lo que ocasionó problemas en el cumplimiento de actividades, la sinceridad en las narrativas de los participantes y permitió distracciones durante las sesiones.

Así mismo se puede mencionar que la manera en la que se desarrolla el conflicto en el contexto familiar trasciende a las sesiones pues a lo largo de estas las acciones de los participantes fueron reflejo de las dinámicas relacionales, en el caso 1 los participantes interrumpían mientras las investigadoras hablaban, lo que mostró un posible desajuste frente a las reglas comunicativas lo que hacía que las desatendieron. En el caso 2, solían minimizar las emociones propias y del otro.

Por otra parte, se puede decir que la violencia filio-parental es una consecuencia de las pautas de crianza que se establecieron en la infancia. En los casos se encontraron estilos de crianzas permisivos y autoritarios que detonaron los problemas y el conflicto familiar en la adultez. Cabe mencionar que los padres tienden a no ser conscientes de dichos estilos pues utilizan los recursos que conocen y que han obtenido desde la experiencia en las sesiones se identifica que los padres no habían asociado este factor con el comportamiento de sus hijos.

Según el objetivo general de la investigación, se realizaron estudios de casos de violencia-filio-parental los cuales se ajustaron parcialmente a un proceso de justicia restaurativa en el que influyeron factores como la voluntad, los antecedentes en las relaciones y la falta de reconocimiento de la responsabilidad. Este conflicto familiar ha afectado la percepción del autoconcepto de los participantes de manera deficitaria generando narrativas que daban cuenta del daño, la responsabilidad de sus acciones y la dificultad de comprender lo solicitado por el otro.

En lo que respecta a los objetivos específicos se puede decir que en el primero se quería comprender la percepción y el posible cambio del autoconcepto que tienen los adultos que llevan un proceso en la Comisaría de Familia sobre su situación de violencia filio-parental, se encontraron percepciones deficitarias en el autoconcepto de los participantes que lo relacionaban directamente con el conflicto familiar, de esta forma los padres sentían que habían fallado en su rol y se sentían decepcionados consigo mismos por el comportamiento actual de sus hijos. En cuanto a los hijos se encontraba que definían su autoconcepto con narrativas de inferioridad en comparación con personas externas al núcleo familiar y se veía frustración por no cumplir con las expectativas de los padres. Si bien no se finalizó el proceso restaurativo en uno de los casos, si logró el cambio de las narrativas de autoconcepto y autopercepción, las cuales se transformaron positivamente en algunos participantes, demostrando la conexión entre la justicia restaurativa y las narrativas propias. En el segundo objetivo, se pretendía diseñar una estrategia de justicia restaurativa que permitiera la transformación en la percepción de los actores involucrados en la situación de violencia filio-parental, brindando la oportunidad de satisfacer las necesidades ocasionadas por el hecho; este objetivo se cumplió puesto que se diseñó una estrategia de justicia restaurativa atravesada por contar los hechos, expresar el propio sentir, conocer las necesidades de cada persona, tener un reconocimiento de responsabilidad y generar acuerdos para restaurar el daño ocasionado en los demás. Sin embargo, los casos por las situaciones externas mencionadas no llegaron a la fase de reparación y por tanto no se dio una restauración del daño, de esta forma en el caso 1 se pudo llegar hasta el planteamiento de necesidades, mientras que en el caso 2 se logró hasta el reconocimiento de responsabilidad. Es importante reconocer que la violencia filio-parental es un fenómeno que trasciende una acción concreta por lo que se compone de varias acciones de daño generadas a lo largo del tiempo llevando a los hijos a actuar en relación con su experiencia y a los acontecimientos que sus padres

realizaron en el pasado. Lo que demuestra la importancia de aplicar la justicia restaurativa a casos delictivos con hechos concretos o si se quiere trabajar con problemática que se han mantenido en el tiempo se debe pensar en un proceso restaurativo de mayor duración. Frente a el último, se quería identificar si había cambio en las narrativas de los actores involucrados en la situación de violencia filio-parental con el proceso de justicia restaurativa; se encontró que las narrativas durante todo el proceso estaban enmarcadas desde la justificación de los propios hechos, se tenían narrativas deficitarias hacía el otro, pero positivas hacía sí mismos lo que dificulto asumir la responsabilidad en el caso 1. En el caso 2 si se encontraron cambios en las narrativas, hubo responsabilidad y reconocimiento del daño ocasionado hacía el otro, lo que permitió generar acuerdos restaurativos, aunque no una implementación de estos.

17. Aportes

La presente investigación generó contribuciones a la psicología jurídica puesto que reveló la importancia de empezar a aplicar la justicia restaurativa como una forma complementaria de la justicia penal en la que se conozca el trasfondo y el comportamiento de una persona con conducta criminal. Además, revela la afectación psicológica en el constructo del autoconcepto por un fenómeno como lo es la violencia filio-parental, afectación que puede llegar a influir en las narrativas de los participantes. En cuanto a la línea de investigación de fenómenos jurídicos y transdisciplinarios de la Universidad Santo Tomás, se trabajó sobre un fenómeno jurídico (violencia- filio-parental) y una alternativa de justicia (justicia restaurativa) lo que permitió una comprensión profunda de estos hechos, la investigación también muestra como un constructo psicológico (el autoconcepto) se ve afectado por un fenómeno jurídico, pero que tanto constructo como el fenómeno pueden ser transformados por un proceso de justicia restaurativa.

En cuanto a los participantes, la investigación les permitió reflexionar sobre las

acciones que cometieron y ver el daño que se ocasionó en la propia familia. Además de generar empoderamiento en las víctimas (padres) para tomar decisiones drásticas en pro de reducir el conflicto. Así mismo se les brindaron herramientas comunicativas que les permita tener una base sólida para la mejora de las relaciones familiares. También les permitió expresar las emociones, lo que favoreció el bienestar psicológico de cada uno. En cuanto a las investigadoras, el trabajo permitió un acercamiento a profundidad con la población, lo que desarrolló el carácter disciplinar, además permitió contrastar la teoría con la práctica.

En cuanto a la Comisaría de Familia de Barrios Unidos, se contribuyó al explicar la justicia restaurativa como una forma alterna para la resolución de conflicto y reparación del daño con una mirada más completa, humana y digna.

En lo que respecta a la Universidad Santo Tomás la investigación favoreció a generar un mayor conocimiento sobre la justicia restaurativa en casos de violencia filio-parental, el efecto en el autoconcepto y en las narrativas de los adultos, teniendo en cuenta los valores críticos, creativos y humanos de la universidad. Del mismo modo la investigación permitió hacer visible ante entidades públicas y ante la sociedad el quehacer del psicólogo tomasino.

En cuanto a la sociedad en general la investigación favoreció a visibilizar la importancia de optar por mecanismos alternos para la resolución de los conflictos dado que existe alta demanda en sistema penal lo que dificulta la atención y resolución de las problemáticas.

18. Alcances y limitaciones

En la investigación se pudieron ver los alcances del diseño de una estrategia de justicia restaurativa en la que se tuvo en cuenta el paso a paso para alcanzar la restauración. Así mismo se pudo visibilizar la conexión entre el autoconcepto, la problemática, las narrativas de cada participante y su cambio a través de la intervención psicojurídica.

En cuanto a las limitaciones se puede decir que la falta de voluntad y los antecedentes familiares afectaron el resultado del proceso. Así mismo hubo limitaciones al llevar a cabo sesiones de manera virtual, puesto que los participantes no asistían u optaban por reprogramar las sesiones, así mismo esta modalidad dio paso a distracciones e incomodidades durante la conversación.

19. Sugerencias

Para futuras investigaciones se sugiere que las entidades asociadas permitan hacer una selección de casos independiente al proceso judicial que se está llevando para garantizar el debido proceso y aceptación de voluntad y compromiso.

Así mismo es importante sugerir que se mantenga un rol directivo y confiable por parte del facilitador (investigador) a lo largo de los encuentros con el fin de hacer cumplir a cabalidad lo acordado en un inicio y respetando el orden de la justicia restaurativa.

La investigación realizada no llego al paso de la restauración por lo que quedan preguntas inconclusas que pueden ser tenidas en cuenta en investigaciones posteriores, como ¿La justicia restaurativa podría ser utilizada con otros tipos de violencia intrafamiliar en los que exista un verdadero arrepentimiento por parte del ofensor? ¿En qué medida la justicia restaurativa ayuda a disminuir los casos del sistema judicial tradicional?

20. Referencias

Abela, J. (2018). Las técnicas de análisis de contenido: Una revisión actualizada.

<http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>

Alcaide, N. (2009). Influencia del rendimiento de autoconcepto en hombres y mujeres.

Revista electrónica de investigación y docencia. 2.

https://www.google.com/search?q=INFLUENCIA+DEL+RENDIMIENTO+Y+AUTOCONCEPTO+EN+HOMBRES+Y+MUJERES&sxsrf=AOaemvIdHrCfUBXv-QHRPrNxOnImadWSow%3A1637278134706&source=hp&ei=tuGWYZvgKN6n2roPOI-VkAE&iflsig=ALs-wAMAAAAAYZbvXuBkMggaG_fG8mPzSx45jqwQO4Ap&ved=0ahUKEwibk_asiKP0AhXek1YBHdBHBRIQ4dUDCAc&uact=5&oq=INFLUENCIA+DEL+RENDIMIENTO+Y+AUTOCONCEPTO+EN+HOMBRES+Y+MUJERES&gs_lcp=Cgdn3Mtd2l6EANQAFgAYIcGaABwAHgAgAHNAygBzQGSAQMyLTGYAQCgAOKgAQE&sclient=gws-wiz#

Alvarado, L. Pradilla, M. (2021). ¿Encerrados con el enemigo?. Violencia intrafamiliar,

Colombia en cuarentena. *Universidad de los Andes Colombia. Centro de estudio sobre seguridad y drogas. (16)*. <https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/Violencia-Intrafamiliar.pdf>

Álvares, M. García, M. Graña, J. Morán, N. Gesteira, C. Fernández, I. Pérez, N. Zapardiel,

A. (2013). *Programa de tratamiento educativo y terapéutico por maltrato familiar ascendente*. Agencia de la comunidad de Madrid para la reeducación y la reinserción del menor infractor. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/39-2014-02-10-Programa%20de%20tratamiento%20educativos%20y%20terap%C3%A9utico%20por%20maltrato%20familiar%20ascendente.pdf>

- Arévalo Navarro, C. & Gómez Baeza, F. (2014). Factores transicionales y narrativas de cambio en jóvenes infractores de la ley. [Tesis Maestría, Universidad de Chile].
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135858/Memoria%20para%20Optar%20al%20T%20c3%20adulo%20de%20Psicologas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aroca Montolio, C. Canovas Leonhardt, P. & Alba Robles, J. L. (2010). Características de las familias que sufren violencia filio-parental: un estudio de revisión. *Educatio Siglo XXI*, 30(2), 231-254. <https://revistas.um.es/educatio/article/view/160801/140811>
- Arnold, M. Osorio, F. (1998). *Introducción a los Conceptos Básicos de la Teoría General de Sistemas*. Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe Ciencias sociales y humanidades. (3).
https://www.researchgate.net/publication/28060003_Introduccion_a_los_Conceptos_Basicos_de_la_Teoria_General_de_Sistemas
- Asociación Médica Mundial. (2017). *Declaración de Helsinki de la AMM– principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*. <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>
- Ávila Murillo, N. R. (2020). Diseño, aplicación y evaluación de un programa de justicia restaurativa por paneles de impacto, dirigido a adolescentes en conflicto con la ley penal. En Tápías Saldaña, Á. C. (Ed.), *Implementación de la justicia restaurativa en mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia restaurativa*. Ediciones Usta.
- Ávila Navarrete, V. C., González Rus, V., Calderón Gutiérrez, J. J., Correa López, R. A., Cardona Isaza, A. de J., Velásquez Vargas, M. A., Velasco López, A. P. (2021). *Violencia filio-parental: aportes y reflexiones*. Fondo Editorial Universidad Católica

Luis Amigó.

<https://www.funlam.edu.co/modules/fondoeditorial/item.php?itemid=657>

Bailón, S. Macedo, K. Moyano, A. Noriega, A. Olivera, E. (2019). Percepción del autoconcepto en adultos mayores: un estudio fenomenológico.

<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/5131>

Barocas, B. Avieli, H. Shimizu, R. Restorative Justice Approaches to Intimate Partner

Violence: A Review of Interventions. *Partner abuse* 11(3), 318-349. DOI:

https://www.researchgate.net/publication/347151880_Restorative_Justice_Approaches_to_Intimate_Partner_Violence_A_Review_of_Interventions

Black, D. (2018). Domestic violence and social time. *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 11(1).

<https://www.redalyc.org/journal/5638/563866278001/563866278001.pdf>

Calvete, E. Gámez-Guadix, M. & Orue I. (2014). Características familiares asociadas a violencia filio-parental en adolescentes. *Anales de psicología*, 30(3), 1176-1182.

<https://revistas.um.es/analesps/article/view/analesps.30.3.166291/165461>

Cazalla Luna, N. & López Barajas, D. M. (2013). Revisión teórica sobre el autoconcepto y su importancia en la adolescencia. *Revista electrónica de investigación y docencia (REID)*, (10).43-64.

<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/reid/article/view/991/818>

Cid Moliné, J. & Martí Olivé, J. (2011) El proceso de desistimiento de las personas encarceladas. Obstáculos y apoyos. *Àmbit social i criminològic*. 1-177.

https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper_a2011iSPA.pdf

Cifuentes, R. (2011). Diseño de proyectos de investigación cualitativa. Noveduc.

<http://files.coordinacion-de-investigaciones.webnode.com.co/200000021-47c0549bf3/Enfoque%20de%20investigaci%C3%B3n.pdf>

- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599. *“Por la cual se expide el Código Penal.”* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Congreso de la República de Colombia. (2004). Ley 906. *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004).*
Función pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787>
- Congreso de la República de Colombia. (2006, 6 de septiembre). Ley 1090 de 2006. *Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión.*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66205>
- Congreso de la República Colombia. (2006, 8 de noviembre). Ley 1098. *Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia.* Fiscalía General de la Nación.
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-1098-de-2006.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2008, 4 de diciembre). Ley 1257. *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*
https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1069. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>
- Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1959. *Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 200 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.*

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201959%20DEL%2020%20DE%20JUNIO%20DE%202019>

Decker, M. Holliday, C. Hameeduddin, Z. Shah, R. Miller, J. Dantzler, J. Goodmark, L. (2020). Defining justice: Restorative and retributive justice goals among intimate partner violence survivors. *Journal of interpersonal violence* 24 (2). DOI: 10.1177/0886260520943728

Dodgson, J. E. (2017). About Research: Qualitative Methodologies. *Journal of Human Lactation*, 33(2), 355–358. <https://doi.org/10.1177/0890334417698693>

Fiscalía General de la Nación (2018). *Policía judicial para comisaría de familia* . <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/caja-herramientas-policia-judicial/FUNCIONES%20POLICIA%20JUDICIAL%20COMISARIAS%20DE%20FAMILIA.pdf#search=comisaria%20de%20familia>

Freitas, M. Pereira, E. (2018). O diário de campo e suas possibilidades. *Quaderns de Psicologia*. 20 (3). 235- 244. <https://search.proquest.com/openview/1b154ffab1ea9ea1abdc52d58484300a/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2045920>

Gallego, R. Novo, M. Fariña, F. Arce, R. (2019). Child-to-parent Violence and Parent-to-child Violence: A Meta-analytic Review. *The European journal of psychology applied to legal context*, 11 (2), 51-59. <https://journals.copmadrid.org/ejpalc/art/ejpalc2019a4>

García Roa, A. (2013). La educación emocional, el autoconcepto, la autoestima y su importancia en la infancia. *Edetania. Estudios y propuestas socioeducativas*, (44), 241-257. <https://revistas.ucv.es/index.php/Edetania/article/view/210/178>

Gómez, J. (2019). Justicia restaurativa y su viabilidad en violencia de género. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. España.

<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30832/Jorge%20GoImez%20Felices.%20TFG%20Definitivo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerrero, M. Velásquez, N. Beltran, A. Pardo, R. (2016). Desarrollo del autoconcepto.

Universidad Nacional de Colombia.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/50218203/Trabajo_de_desarrollo-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1629428994&Signature=CIKFWl4oqPZ1CtmEeA6w2IU6VRiNuiRXWGhprglAexeI071TWiv9vNECoUCyakiJbLYqXw9onF7tRHivGFtcFQDdqOf8m8VBevQIbYDkJj~C1N7hKbtg3YnbMB-E3AircIdOqY4g4FdFBbNv9wrTCxeLBokzVWbV7n5b-Az-h7c0PzE45wpHnWXnpJqUB3Jc~bn-3Eq5GR9Xs~LP9YK0hqBRPCH2P9TWetxkja2fsRrRLV1v7OpziweSX-fIYovjmKXNgwZRuzN~3h9KJtPzbaiT6qklfJ05VkiLy9pMikK-juftKDRyAyS5idImwo-wrGaQRD5dL-ba4Rk45DJbw_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Gutiérrez, G (2013). *Teoría general de sistemas*. Universidad Santo Tomás.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23242/Teor%C3%ADa%20general%20de%20sistemas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Henao García, N. M. & Zulueta Gaviria, A. L. La bitácora, una herramienta escolar para re-significar el proceso investigativo en clave formativa. [Trabajo de grado]. Universidad San Buenaventura.

http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2137/1/Bitacora_Herramienta_Escritural_Henao_2013.pdf

Hignett, S. McDermott, H. (2015). Qualitative methodology. En John R. Wilson, Sarah

Sharpley (Ed.) *Evaluation of human work* (pp. 119-138). CRC Press.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=uXB3CAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA119&dq=qualitative+methodology+&ots=uuxzCgzWvo&sig=ws6CAASwU3FzNpE1kHddlrLEzao#v=onepage&q=qualitative%20methodology&f=false>

Ibabe, I. (2015). Predictores familiares de la violencia filio-parental: el papel de la disciplina familiar. *Anales de psicología*. 31(2).

<https://revistas.um.es/analesps/article/view/analesps.31.2.174701/17570>

Indaburu, J. Sarmiento, J. (2020). Justicia restaurativa y violencia intrafamiliar: un

acercamiento desde las casas de justicia. [Tesis de grado]. Pontificia Universidad javeriana.

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50974/20200625%20Tesis%20Final.%20Juliana%20Sarmiento%20y%20Juliana%20Indaburu%20%282%29-converted.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ICBF. (2013). Concepto jurídico sobre la competencia subsidiaria del Comisario de Familia para diligencias o trámites judiciales en los municipios donde no hay Defensor de Familia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000026_2013.htm

INMLCF. (2006). Violencia Intrafamiliar. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

[https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.p
df](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf)

INMLCF. (2015). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. Instituto Nacional de Medicina Legal.

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+intrafamiliar+primera+parte.pdf>

Jokinen, H. (2021). Solving moral conflicts case restorative justice in domestic violence cases". *Contemporary Justice Review: Issues in Criminal, Social, and Restorative Justice*. 24 (2),155 – 171.

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10282580.2020.1819803?journalCode=gcjr20>

Kim, M. (2020). Shifting the Lens: An Implementation Study of a Community-Based and Social Network Intervention to Gender-Based Violence. *Violence Against Women* 27 (2).

<https://doi-org.crai-ustadigital.usantotomas.edu.co/10.1177/1077801219889176>

Luna Buitrago, L. M. (2019). Relación entre estilos educativos parentales y comportamiento antisocial/delictivo relacionado o no con violencia filio-parental. Una revisión sistemática. [Tesis Maestría]. Universidad Santo Tomás.

López de Martín, S. R. (2011). Terapias breves: la propuesta de Michael White y David Epston. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-052/224.pdf>

- López, M. Fernández, C. Polo, M. (2005). Relación entre el nivel de estudios y el autoconcepto en adultos con discapacidad motora. *Psicología educativa*, 11 (2). 99-111. <https://journals.copmadrid.org/psed/archivos/100777.pdf>
- March, R. (2017). ¿Es siempre la familia el principal factor de riesgo en la violencia filio parental? *Revista sobre la infancia y la adolescencia* 12. <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/81239/%c2%bfbes%20siempre%20la%20familia%20el%20principal%20factor%20de%20riesgo%20en%20la%20violencia%20filioparental.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Marín, J. (2009). El conocimiento pedagógico está fundamentado en una epistemología de los sistemas complejos y una metodología hermenéutica. *Dialnet*. 3(6). 13-25. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3998034.pdf>
- Marín, S. A., Martínez , L.E. (2016). *Violencia Filio parental: Un fenómeno emergente*. [Trabajo de grado, Universidad de Antioquia]. http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/14672/1/MarinSor_2016_ViolenciaFilioParental.pdf
- Martinez, M. L., Estévez, E., Jiménez, T. I. & Velilla, C. (2015) Violencia Filio-Parental: Principales características, factores de riesgo y claves para la intervención. *Papeles del psicólogo*. 36(3), 216-233. <https://www.redalyc.org/pdf/778/77842122007.pdf>
- Martínez, C. (2018). *Estadística y muestreo* (13a. ed.). Ecoe Ediciones. <https://elibro.net/es/ereader/usta/131880?page=830>.
- Mbanzoulou,P. Cario, R. Bouchard,J. (2019). La dimension psychologique de la justice restaurative. *Annales Médico-psychologiques, revue psychiatrique*177(6), 597-604. <https://doi.org/10.1016/j.amp.2019.04.003>

Méndez González, Y. M. Actitudes hacia la justicia restaurativa en jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescentes. Tápías Saldaña, Á. C. (Ed.), Implementación de la justicia restaurativa en mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia restaurativa. *Ediciones Usta*.

Mills, L. Barocas, B. Butters, R. Ariel, B. A randomized controlled trial of restorative justice-informed treatment for domestic violence crimes. *Nature Human Behaviour* 3 (12) 1284-1294. DOI: 10.1038/s41562-019-0724-1

Ministerio de Justicia y Derecho. (2020). *ABCÉ del proyecto de ley por el cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones*.

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/ABC%20proyecto%20ley%20COMISARIAS.pdf#search=comisaria%20de%20familia>

Ministerio de salud. (1993, 4 octubre). Decreto 8430 de 1993 . *Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*.

https://www.hospitalsanpedro.org/images/Comite_Investigacion/Resolucion_8430_de_1993.pdf

Mills, J. Birks, M. (2014). *Qualitative methodology a practical guide*. Editorial Sage.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=rjqWAgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=qualitative+methodology+&ots=FE7Q4F0ZKh&sig=4suqgDjDh7rykBu2CjTIu9SdIMk#v=onepage&q&f=false>

Moliner, María. (1981). *Diccionario de uso del español*. España: Editorial Gredos.

Morales, J. Burgos, V. (2020). *Rol del psicólogo frente a las autoridades*

administrativas en Colombia. Universidad Santo Tomas. [Trabajo de grado]

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23492/2020jamidmorales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moreno, A. (2018). *La práctica de la terapia sistémica*. Bilbao, Editorial Desclée de

Brouwer. <https://elibro.net/es/ereader/usta/127901?page=380>

Naciones Unidas. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*. Oficina de

Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC).

[https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual de Justicia Restaurativa_1.pdf](https://www.unodc.org/documents/ropan/Manuales/Manual_de_Justicia_Restaurativa_1.pdf)

Observatorio de Bogotá. (30 de abril de 2021). *Violencia intrafamiliar*.

<https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-mental/tasaviolenciaintrafamiliar/>

OMS (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Organización Mundial de la Salud. Ginebra.

https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf

Organización Panamericana de la Salud y Consejo de Organizaciones Internacionales de las

Ciencias Médicas. (2017). *Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos*. Cuarta Edición. Ginebra: Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS).

https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf

Osorio, J. C. (2007). *Introducción al pensamiento sistémico*. Programa Editorial Universidad del Valle. <https://elibro.net/es/ereader/usta/129056?page=34>

Otzen, T. Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

Pereira, R. Loinaz, I. Del Hoyo-Bilbao, J. Arrospide, J. Bertino, L. Calvo, A. Montes, Y. & Gutierrez, M. M. (2017). Proposal for a definition of fili-parental violence: consensus of the spanish society for the study of filio-parental violence (SEVIFIP). *Psychologist papers*, 38(3), 216-223. <http://www.papelesdelpsicologo.es/English/2839.pdf>

Ramírez Castro, C. I. (2020). Implementación y evaluación de justicia restaurativa en un caso de responsabilidad penal para adolescentes. En Tápías Saldaña, Á. C. (Ed.), *Implementación de la justicia restaurativa en mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia restaurativa*. Ediciones Usta.

Salud Data. (2002). *Violencia Intrafamiliar en Bogotá D.C.* Secretaría de Salud.
<https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-mental/tasaviolenciaintrafamiliar/>

Sáez, M. T.(2006). Las terapias posmodernas: una breve introducción a la terapia colaborativa, la terapia narrativa y la terapia centrada en soluciones. *Psicología conductual*, 14(3), 511-532.

Scholtz, S. (2021). Sacrifice is a step beyond convenience: A review of convenience sampling in psychological research in Africa. *SA Journal of Industrial Psychology*, 47, 12 pages. doi:<https://doi.org/10.4102/sajip.v47i0.1837>

Secretaria de Integración Social. (7 de noviembre del 2018). *Comisarías de familia atendieron en promedio 100 denuncias mensuales por casos contra niños niñas y*

adolescentes. <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/95-noticias-familia/2897-comisarias-de-familia-atendieron-en-promedio-100-denuncias-mensuales-por-casos-contraninos-ninas-y-adolescentes>

Secretaria de Integración Social. (16 de diciembre de 2020). *Las mujeres primeras víctimas de violencia intrafamiliar*.

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/116-otros/4277-las-mujeres-primeras-victimas-de-violencia-intrafamiliar>

Secretaria de Integración Social. (08 de diciembre de 2015). *Comisarías de familia Bogotá, un modelo de atención en el país*.

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/95-noticias-familia/344-2015-03-04-23-18-39>

Secretaria de Integración Social. (26 de marzo de 2020). *Así operan las comisarías de familia durante la cuarentena*. <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/95-noticias-familia/3727-asi-estan-operando-las-comisarias-de-familia-durante-la-cuarentena>

Secretaria Distrital de Integración Social. (s.f). *Comisarías de familia de Bogotá*.

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/integracion-social/organigrama-sdis?id=344>

Sen, R. Morris, K. Burford, G. Featherstone, B. Webb, C. (2018) . When you're sitting in the room with two people one of whom... has bashed the hell out of the other':

Possibilities and challenges in the use of FGCs and restorative approaches following domestic violence. *Children and Youth Services Review* 88, 441-449.

<https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2018.03.027>

Starman, A. (2013). The case study as a type of qualitative research. *Journal of contemporary educational studies / Sodobna Pedagogika*. 64(1). 28-43.

https://www.researchgate.net/publication/265682891_The_case_study_as_a_type_of_qualitative_research

Tapias Saldaña, Á. C. (2020). Implementación de la justicia restaurativa en mecanismos alternativos de solución de conflictos y justicia restaurativa. Colombia. *Ediciones Usta*.

Thirsk, L. M. Clark, A. M. (2017). Using Qualitative Research for Complex Interventions: The Contributions of Hermeneutics. *International Journal of Qualitative Methods*.
<https://doi.org/10.1177/1609406917721068>

Vaandering, D. (2011). A faithful compass: rethinking restorative justice to find clarity. *Contemporary Justice Review*, 14(3), 307-328.
<https://doi.org/10.1080/10282580.2011.589668>

Weaver, J. Swank, J. (2020). A Case Study of the Implementation of Restorative Justice in a Middle School. *Research in Middle Level Education*. 43 (4).
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/19404476.2020.1733912?scroll=top&eedAccess=true>

Westmarland, N. McGlynn, C. Humphreys, C. Using restorative justice approaches to police domestic violence and abuse. *Journal of gender -based violence* 2 (2).
<https://dro.dur.ac.uk/24713/1/24713.pdf>

Zehr, H (2010). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Good Books

21. Apéndices.

1. FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para cooperar en la investigación “Intervención de justicia restaurativa en un caso de violencia filio-parental y su efecto en el autoconcepto y narrativas de los participantes”

Investigación planteada por la Facultad de Psicología de la Universidad Santo Tomás en alianza con la Secretaría Distrital de Integración Social y la Comisaria de familia Barrios Unidos.

Ciudad: _____ **Fecha:** _____ **Hora:** _____

Yo, _____ con documento de identidad No. _____ como mayor de edad, en mi propia representación acepto participar voluntariamente en la investigación “Intervención de justicia restaurativa en un caso de violencia filio-parental y su efecto en el autoconcepto y narrativas de los participantes” que realizan las psicólogas adscritas como estudiantes de pregrado de la Universidad Santo Tomás María Gabriela Díaz Osorio y Daniela Ospina Rodríguez.

Me han explicado que esta investigación tiene como objetivo: “Elaborar un estudio de caso de violencia filio-parental que dé cuenta de los efectos de la justicia restaurativa sobre el autoconcepto en adultos que lleva un proceso en la comisaría de familia de barrios unidos y las narrativas de los respectivos participante”. Además, soy consciente que me puedo retirar en cualquier momento de la intervención - investigación, sin que esto tenga implicaciones en el proceso que llevo en la Comisaria de Familia.

Manifiesto que he sido informado(a) que dicha investigación tiene fines terapéuticos y jurídicos, manejando el secreto profesional conforme al artículo 2° numeral 5° de la Ley 1090 de 2006: “Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos.

Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad”.

También me han informado que los resultados serán custodiados por los investigadores, quienes usarán la información con fines exclusivamente investigativos en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 para la Protección de datos personales, y a su vez, que los participantes permanecerán en el anonimato en el manejo de los resultados y tampoco suministrarán ningún dato que revele identidades, de acuerdo con el párrafo anterior. Igualmente, los únicos fines de los resultados del proceso serán de carácter investigativo, por lo cual los datos de los participantes no se distribuirán con otros fines.

Así mismo autorizó el uso de grabaciones con fines únicamente investigativos y formativos, cumpliéndose el principio de confidencialidad. Además, reconozco que existirán dos copias del presente documento una para las investigadoras y otra para la institución y el participante.

En conformidad con lo anterior y con plena comprensión de lo que se me ha explicado manifiesto mi interés en participar en la investigación y conservo un ejemplar del presente consentimiento.

Mi nombre: _____ Documento de identidad: _____

Firma: _____ Contacto de emergencia _____

Datos de contacto de los investigadores:

María Gabriela Díaz Osorio: maría.diazo@usantotomas.edu.co

Daniela Ospina Rodríguez: danielaospina@usantotomas.edu.co

2. FORMATO DIARIOS DE CAMPO

Fecha		Hora:		Nombre del encuentro/actividad	
Nombre del observador					
Objetivo (s) de la actividad o del encuentro					
Descripciones generales (desarrollo del encuentro/actividad, clima, estados anímicos, dinámicas de relación significativas, relatos relevantes)					
Conclusiones (relacionadas con el o los objetivos de la encuentro/actividad)					